

Sunchales, 24 de agosto de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 5 8 7 / 2 0 1 6

VISTO:

La [Ordenanza N° 2345/2013](#) y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma aprueba el "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" (y a las cuadras adicionales que en virtud del pedido de los vecinos se agreguen a este Plan en el futuro) a los fines de establecer una planificación adecuada para la realización de obras de pavimento en las calles de la ciudad;

Que el artículo 13°) de la citada Ordenanza dispone que la obra de referencia será ejecutada por administración municipal, conforme los presupuestos y estudios de costos realizados por la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente, y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la contratación por Licitación Pública de la totalidad o parte de los materiales y mano de obra necesarios, a los fines de la economía de costo y/o cumplimiento de los plazos, previa remisión de las especificaciones y pliegos al Concejo Municipal, para su tratamiento y aprobación;

Que conforme lo normado en la [Ordenanza N° 2345/2013](#) y sus modificatorias, en la reunión de la Comisión de Seguimiento y Fiscalización realizada el día 16 de mayo de 2016, se realizó el sorteo para determinar el sector donde se continuarán las obras de pavimentación y cordón cuneta, siendo favorecido el denominado Sector 7, correspondiente al Barrio Sancor;

Que la metodología de ejecución de la obra a licitar conlleva la construcción de un mil ochocientos catorce metros lineales (1.814,00 ml) de cordón cuneta;

Que para la realización de estos trabajos es necesario la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias;

Que el presupuesto para la ejecución de esta obra asciende a la suma de Pesos un millón cuatrocientos veinte mil (\$ 1.420.000,00);

Que de acuerdo a la legislación vigente es necesario convocar a una licitación pública para la ejecución de esta obra;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 5 8 7 / 2 0 1 6

Art. 1°) Llámanse a Licitación Pública para la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de un mil ochocientos catorce metros lineales (1.814 ml) de cordón cuneta, los cuales incluyen catorce (14) curvas y seis (6) badenes, conforme pliego de bases y condiciones que forman parte de la presente. Ello, para las calles y tramos que se indican a continuación, correspondientes al Sector 7 del "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" normado por [Ordenanza N° 2345/2013](#) y modificatorias:

CORDON CUNETA		
Calle	Entre	Longitud (ml)
Ameghino	Oroño y Ramella	130,00
Ameghino	Ramella y Suipacha	140,00
Ameghino	Suipacha y Río Negro	140,00
Suipacha	Laprida y Ameghino	230,00
Suipacha	Ameghino y Av. Belgrano	304,00
Ramella	Laprida y Ameghino	230,00
Ramella	Ameghino y Av. Belgrano	304,00
	SUBTOTAL	1.478,00

CORDON CUNETA (OESTE AV. BELGRANO)		
14 curvas	Equivalencia	280,00
6 badenes	equivalencia	56,00
	TOTAL	1.814,00

Art. 2°) Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 30 de agosto de 2016 y hasta el día 13 de septiembre de 2016 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 3°) Apruébase el Pliego Único Licitatorio que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El Pliego Licitatorio se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 4°) Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales a partir del 30 de agosto de 2016.-

Art. 5°) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario

de Obras, Servicios y Medio Ambiente, el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, y el Director de Asesoramiento Jurídico.-

Art. 6º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

COMPUTO SECTOR 7 CORDON CUNETA		
Calle	Entre	Longitud (ml)
Ameghino	Oroño y Ramella	130,00
Ameghino	Ramella y Suipacha	140,00
Ameghino	Suipacha y Rio Negro	140,00
Suipacha	Laprida y Ameghino	230,00
Suipacha	Ameghino y Av. Belgrano	304,00
Ramella	Laprida y Ameghino	230,00
Ramella	Ameghino y Av. Belgrano	304,00
TOTAL		1478,00

CORDON CUNETA SECTOR 7 (OESTE AV. BELGRANO)		
		1478,00
14 Curvas	equivalencia	280,00
6 badenes	equivalencia	56,00
TOTAL		1814,00

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Departamento Castellanos – Pcia. de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

“CORDON CUNETA SECTOR 7”

Apertura: 13 de septiembre de 2016 a las 11:00

Lugar: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Avda. Belgrano N° 103

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs del martes 13 de septiembre de 2016.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.420.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos veinte mil)

Precio Venta del Pliego: \$ 1.420,00 (Pesos un mil cuatrocientos veinte)

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: "Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras"

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

ARTICULO N°1 Objeto del Pliego

El pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra en cuestión. Este pliego estará acompañado del complementario, técnico, circulares y toda otra información que la administración diera a respetar.

ARTICULO N°2 Financiación

La obra se financia con fondos provenientes de la Contribución por Mejoras.

ARTICULO N°3 Requisitos de Nacionalidad

Solamente podrán concurrir a la licitación firmas de nacionalidad Argentina.

ARTICULO N°4 Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego y en la documentación de la Obra, se interpretarán de la siguiente forma:

Administración: El órgano Comitente de la obra "Municipalidad de la Ciudad de Sunchales".

Proponente u oferente: Toda persona física o jurídica que haya formulado oferta.

Adjudicatario: El proponente a quien se le acepta la propuesta u oferta y se le notifica de ello fehacientemente.

Contratista: El adjudicatario que haya firmado el contrato que consta en el pliego, a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

Inspección de Obra:

El organismo que representa a la Administración y que tiene a su cargo la dirección, control y vigilancia directa de la obra.

Representante Técnico: El representante del contratista encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

Subcontratista: Toda persona física o jurídica cuya contratación, autorizada por la Administración, haya sido determinada por el contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

Provincia: Provincia de Santa Fe.

Municipalidad: Municipalidad de Sunchales.

Obra: tiene el significado que se infiere de la redacción.

ARTICULO N°5 Normas Legales

El contrato estará regido por la Ley N° 5188, sus reglamentaciones y este Pliego, y en forma complementaria y subsidiaria, y en cuanto no contradiga las mismas, por las leyes de la Provincia N° 5188, 2756, 2439 y 1757 con sus respectivas modificaciones y reglamentaciones.

Será obligatorio para el Oferente y oportunamente el contratista, en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales, así como las reglamentaciones y Ordenanzas Municipales correspondientes. Se deberá tener presente la Ordenanza N° 1534/2004

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

Los proponentes y el contratista se obligan a aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTICULO N°6 Documentos de Licitación

a) Pliegos:

- Condiciones generales
- Condiciones Particulares
- Especificaciones Técnicas Generales
- Especificaciones Técnicas Particulares

Todas las circulares que pertinentemente el contratista reciba

Notas aclaratorias por problemas de interpretación del texto o planos del pliego

b) Planos

- Plano de detalles
- Plano de Conjunto

ARTICULO N°7 Plazos

Cuando este Pliego no exprese lo contrario, todos los plazos establecidos serán computados en días calendario.

ARTICULO N°8 Conocimiento de Antecedentes

Quien concurra a la Licitación reconoce haber adquirido los pliegos de licitación a la Administración, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus Reglamentaciones, de este Pliego y de sus aclaraciones; y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas del Pliego, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirá reclamo alguno que se relacione con alguno de estos puntos.

Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación de las condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, de ninguna ley, reglamento o disposición inherente a obras públicas o que con ellas tengan relación.

ARTICULO N°9 Aprobación

La adjudicación del contrato y la recepción de las obras estarán a cargo del personal asignado por la administración para cada contratación.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

ARTICULO Nº10 Obligaciones Fiscales

El contratista será responsable de los impuestos, tasas y/o contribuciones, municipales provinciales y nacionales

ARTICULO 11° Adquisición de las Bases de Licitación – Documentación

Todo interesado en concurrir a la licitación debe adquirir en el lugar indicado en el aviso y con una anticipación de veinticuatro (24) horas como mínimo o lo que se establece en el correspondiente Pliego de especificaciones complementarias, a contar desde la fecha fijada para la apertura de las propuestas, un ejemplar completo del Legajo de Licitación, el que será entregado por el precio que en cada caso se fije en las Condiciones Complementarias, extendiéndose el recibo en forma, a nombre del futuro oferente y con expresa constancia del domicilio.

ARTICULO Nº 12 Informaciones Suplementarias

Las dudas que pudieran originarse en la interpretación, por parte de los interesados en formular propuestas, de los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del Legajo, deberán presentarse por escrito a la Administración, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria. Dicha solicitud podrá realizarse hasta dos (2) día hábiles antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la Administración comunicará a todos los oferentes, al domicilio consignado en el recibo de compra.

ARTICULO Nº 13 Sistema de Contratación

Los trabajos se contratarán por el sistema de “Unidad de Medida y precios Unitarios”, debiendo prever los oferentes en su oferta los trabajos a ejecutar, los materiales necesarios, las condiciones del terreno y el lugar de trabajo y los eventuales imponderables derivados.

ARTICULO Nº 14 Asociación de Empresas

Las empresas que se presenten asociadas para la construcción de la obra, deberán aclarar el porcentaje que la obra afecta a cada una de ellas en su capacidad, o responsabilidad.

Las ofertas presentadas por asociaciones de empresas deberán reunir las siguientes condiciones:

a) La oferta, y en su caso el contrato, debe ser firmado en la forma necesaria para obligar a cada empresa.

b) Una de las empresas será nombrada empresa encargada, según acta de procuración firmada por cada compañía de la asociación y debidamente legalizada.

c) La empresa encargada será autorizada a contraer obligaciones en nombre de la asociación, a recibir instrucciones en nombre de la asociación y de cada empresa. La ejecución completa del contrato, incluyendo los pagos, se realizará únicamente con la empresa encargada.

d) Todas las empresas de la asociación serán responsables solidaria y conjuntamente de la ejecución del contrato de acuerdo a sus condiciones, según declaración al efecto que se incluirá en el acta de procuración mencionada en actas mencionadas en el punto 2.7.

e) Acompañará a la oferta una copia del acuerdo de asociación, el cual se formalizará en consorcio legalmente constituido en caso de adjudicación del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

ARTICULO N° 15 Presentación de las Ofertas

Para presentarse a la licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente debe depositar, por sí o por interpósita persona, en la oficina donde aquélla debe verificarse, hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen a continuación. Esta presentación podrá hacerse también por correo o cualquier otro medio, no obstante no serán tenidas en cuenta y serán devueltas sin abrir a los oferentes aquellas propuestas que lleguen a la Administración con posterioridad al día y hora establecidos como plazo máximo para la Presentación de Ofertas, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haberse despachado a tiempo.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora se hubiera fijado para el acto de apertura un día feriado o cuando, con posterioridad al llamado a Licitación, se declara feriado o se acuerda asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

En ningún caso el Sobre de Presentación tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda lo siguiente:

Licitación de (nombre de la obra) a realizarse el día 13 de septiembre de 2.016 a las 11 hs. en la Municipalidad de Sunchales, Avenida Belgrano 103. Municipalidad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO N° 16 Acto de Apertura de Propuestas

En el lugar, día y hora establecidos en los avisos y en el Pliego de Condiciones Complementarias, o en el día hábil siguiente a la misma hora si aquél no lo fuera, se dará comienzo al acto de apertura de propuestas. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha Apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones. A continuación se procederá a la apertura de los Sobres de Presentación verificando la existencia de la documentación exigida por este Pliego y por el de Condiciones Complementarias.

Los proponentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen.

De todo lo actuado se labrará un acta dejándose constancia de los nombres de los proponentes, documentación presentada y de las observaciones, si las hubiera, expresando quiénes las realizan. Asimismo constarán los requisitos omitidos, no recayendo en la Administración la responsabilidad de comunicar a los proponentes involucrados. Terminado este acto se dará lectura del Acta, la cual será firmada por las autoridades del mismo, funcionarios presentes, proponentes y personas que deseen hacerlo. El Acta con toda la documentación y prueba de la publicidad del acto, será agregada al expediente respectivo.

La documentación presentada será analizada exhaustivamente por la Administración debiendo verificarse el cumplimiento de los requerimientos expresamente indicados en este Pliego y en el de Condiciones Complementarias.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer sentar en acta las observaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de 48 horas de efectuado.

La impugnación deberá ser formulada con copia, la que previo traslado al impugnado, que se correrá por el término de 72 horas, improrrogable y perentorio, la repartición informará sobre la impugnación, la que deberá ser resuelta con la licitación.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

ARTICULO N° 17 Documentos de la Presentación

Los documentos que deben incluirse en el Sobre de Presentación, debidamente firmados por el proponente, son los siguientes:

- 1) Recibo de compra de pliego y pliego firmado en cada hoja
- 2) Garantía de Mantenimiento de Oferta (a 60 días)
- 3) Contrato Social de la Firma, o C.U.I.T. y los datos personales del oferente, domicilio, n° Documento, fecha de nacimiento, etc.
- 4) Datos personales del encargado de la empresa constructora (incluida la dirección de residencia), con la constancia de inscripción al colegio de profesionales (de incumbencia de la obra) de la provincia de Santa fe. Deberá consignarse los antecedentes de obras similares.
- 5) Antecedentes de obras hechas por el Oferente, en la forma indicada en este Pliego de Condiciones Complementarias AnexoVII
- 6) Declaración de aceptación de la jurisdicción de la justicia ordinaria de la provincia de Santa Fe Anexo XII.
- 7) Declaración Jurada de que el Proponente conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la Obra Anexo IX.
- 8) Oferta Anexo II, con los análisis de precios (Anexo III) , y coeficiente resumen (Anexo IV).
- 9) Plan de Trabajos y Curva de Inversión, de acuerdo con las estipulaciones de este Pliego y el de Condiciones Complementarias Anexo x
- 10) Otras formalidades y requisitos que determine el Pliego de Condiciones Complementarias, con las características que dicho pliego especifique.

La presentación de los requisitos exigidos en los incisos 1, 2 y 8 no podrá efectuarse ni completarse fuera del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Complementarias para la Presentación de Ofertas. La Omisión de cualquiera de los requisitos exigidos en los demás incisos podrá ser completada dentro de los dos días hábiles administrativos de clausurado el acto, transcurridos los cuales sin que haya sido subsanada dicha omisión, será rechazada la propuesta.

ARTICULO N° 18 GARANTIA: Mantenimiento de la Oferta

Los proponentes, salvo indicación expresa en contrario de la Administración, quedan obligados a mantener sus ofertas durante sesenta (60) días a partir de la fecha de Apertura de la Licitación. La Administración podrá solicitar la prórroga de la oferta, en cuyo caso el oferente podrá negarse.

La oferta vendrá acompañada por la garantía exigida en el pliego de condiciones complementaria, la cual será de por lo menos el 1% del importe del Presupuesto Oficial y deberá ser constituida en alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo
- b) Título de la Nación argentina
- c) Crédito no afectado que el proponente tenga a su favor con la municipalidad
- d) Fianza o aval bancario
- e) Fianza mediante póliza de seguro
- f) Cheque a nombre de la Municipalidad de Sunchales a cobrar por el período que fije la garantía a cubrir.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

ARTICULO N° 19 Plan de Trabajo

Cada proponente deberá presentar el Plan de Trabajo con que proyecta ejecutar la obra, dentro de las previsiones contractuales. El plazo total y los parciales que se hubieren fijado deberán cumplirse e incluirá el desembolso por parte del Municipio (por certificación).

El Plan de Trabajo deberá referirse a todos los rubros consignados en el Detalle de los Item del Presupuesto Oficial contenido en el Pliego de Condiciones Complementarias.

Se deja constancia que la Administración se reserva el derecho de rechazar totalmente una oferta si el Plan de Trabajo presentado no responde razonablemente a las exigencias técnicas y financieras contenidas en los pliegos, deberá tener:

- a) Cantidad de obra a ejecutar quincenalmente en cada rubro y porcentaje con respecto al total del mismo.
- b) Importes mensuales a certificar para el total de la obra.
- c) Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo y justifique el plan presentado.

ARTICULO N° 20 Evaluación de las Ofertas

Según se establece en el Pliego de Condiciones Complementarias.

ARTICULO N° 21 Confidencialidad

Desde la apertura de la Licitación, la Administración no dará a conocer información alguna ni a los oferentes ni a terceras personas hasta que se hayan evaluado y anunciado oficialmente la valoración de los documentos y ofertas.

ARTICULO N° 22 Cumplimiento de los Requisitos

La Administración designará oficialmente una Comisión de Preadjudicación la cual verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Pliego. A tal efecto examinará las ofertas que hayan cumplido en tiempo y en forma las condiciones establecidas en el punto 2.7 y desestimará, aquellas que no reúnan las condiciones de nacionalidad, capacidad, experiencia, recursos financieros, Plan de Trabajos u otros requerimientos exigidos en este Pliego o en el Pliego de Condiciones Complementarias.

Se considerará como falta grave y causante de rechazo toda falsedad presentada.

ARTICULO N° 23 Errores Aritméticos

Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el valor expresado en letras. Si existiera en las licitaciones por precios unitarios una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el proponente no aceptare la corrección su oferta será rechazada.

ARTICULO N° 24 Adjudicación

Como adjudicataria resultará la que a criterio de la administración cumpla de mejor manera los requisitos y exigencias del pliego.

La notificación al adjudicatario se hará en el plazo de mantenimiento de la oferta o el de su prórroga, en forma fehaciente, en el domicilio constituido. En todos los casos se agregará al expediente respectivo la

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

constancia del cumplimiento de esta formalidad. La adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esa diligencia.

El resultado de la adjudicación se hará público mediante la exhibición del mismo en la sede central de la Administración durante los dos (2) días hábiles posteriores al dictado del acto administrativo pertinente, sirviendo este acto de real y efectiva notificación para los demás proponentes.

ARTICULO N° 25 Rechazo de la Oferta

La Administración puede, si no estima convenientes, rechazar todas las propuestas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes.

ARTICULO N° 26 Criterios de selección de la oferta

- 1) Monto ofertado, por ítem y global
 - 2) Los antecedentes de obras similares.
 - 2) La necesidad de realizar la obra en los plazos fijados por el organismo de financiación.
 - 3) La capacidad implícita del oferente.
 - 4) La utilización de mano de obra local.
 - 5) Análisis del plan de trabajo
 - 6) Veracidad y cumplimiento de los elementos exigidos en el pliego.
- El orden de aparición no implica importancia del criterio.

ARTICULO N°27 Igualdad de Oferta

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora dentro del término que fije la reglamentación.

ARTICULO N° 28 Devolución de Depósitos de la Garantía

Dentro del plazo que fije la reglamentación, la repartición deberá elevar su informe, hecho lo cual se devolverán de oficio los depósitos de garantía a los proponentes cuyas ofertas no hayan sido aconsejadas para adjudicar. La devolución del depósito de garantía no implica el retiro de la oferta. Dentro del plazo que fije el Pliego para el mantenimiento de las propuestas, se resolverá la adjudicación y notificará al adjudicatario, el que se hará de la garantía una vez depositada la Garantía de ejecución de contrato. Vencido dicho plazo solo se podrá efectuar aquélla previa conformidad del proponente.

ARTICULO N°29 Fecha de la firma del Contrato

Resuelta la adjudicación y notificado el adjudicatario, éste debe presentarse dentro de los diez (10) días siguientes para suscribir el correspondiente contrato.

El incumplimiento de los plazos para la firma del contrato da derecho a la Administración para dejar sin efecto la adjudicación. En este caso la Administración podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llama-

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

do, ofrecer la adjudicación al proponente que siga en el orden de prelación, pudiendo repetir el procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el contrato.

ARTICULO N° 30 Documentos del Contrato

Formarán parte del contrato que se celebre los siguientes documentos:

- 1) Documentos de la licitación, según lo estipulado en el art. 1.6 del presente pliego, como así también las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura.
- 2) La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.
- 3) Los planos complementarios que la Administración entregue durante la ejecución de la obra y los preparados por el contratista que fueran aprobados por la misma.
- 4) Alteraciones de las condiciones del contrato debidamente autorizadas.
- 5) Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.

ARTICULO N° 31 Firma del Contrato

El contrato consta en el pliego como Anexo 6 y será subscripto por el adjudicatario y la autoridad administrativa designada al efecto.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Administración., y se le entregará una copia del mismo.

ARTICULO N° 32 Transferencias del Contrato

Firmado el contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá autorizarse excepcionalmente y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral que las exigidas al contratista originario. La constatación de transferencia del contrato es motivo de anulación del mismo.

ARTICULO N° 33 Subcontratos

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita de la Administración. A ese efecto el Contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquél debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza del trabajo.

La sub. Contratación sin la aprobación por parte de la inspección es motivo para anular el contrato.

La autorización de la Administración para subcontratar obras no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Administración obligación alguna con el subcontratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

ARTICULO N° 34 Plazo para la Ejecución de las Obras

El Contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Complementarias. Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha de la primera Acta de Replanteo parcial o total, o del Acta de Iniciación de los Trabajos, según sea pertinente. El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

ARTICULO N° 35 Responsabilidad sobre Interpretación de Planos y Especificaciones

El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la interpretación de la documentación contractual, y no pueden aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni tienen derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo son responsables de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de los trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias o errores que no denuncien por escrito a la Inspección antes de iniciar los respectivos trabajos.

ARTICULO N° 36 Replanteo de las Obras

El replanteo total o parcial será efectuado por la Contratista. Debe ser realizado dentro de los diez (15) días corridos de firmado el contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones si le surgiera en igual término a partir del acto de replanteo.

Es obligación del Contratista por medio de su Representante en obra, participar en las operaciones de replanteo, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que impusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojonos o punto de referencia, que el Contratista está obligado a conservar a su cargo y bajo exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará el acta en el que se hará constar:

- 1) Lugar y fecha del acto
- 2) Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.
- 3) Nombres de los actuantes.
- 4) Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis).
- 5) Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones de replanteo.
- 6) El Acta deberá ser firmada por el Inspector, el Contratista o su Representante expresamente autorizado y la Administración.

ARTICULO N° 37 Iniciación de los Trabajos

Extendida la primera acta de replanteo, el Contratista debe iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días siguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que este Pliego establece

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

ARTICULO N° 38 Plan de Trabajos.

El Contratista ajustará sus tareas al Plan de Trabajo presentado y aprobado. En caso de atraso en su cumplimiento, la Inspección ordenará su intensificación; el Contratista deberá acatar sin discusión las órdenes que se le impartan y en modo alguno quedará eximido de su exclusiva responsabilidad en el cumplimiento del plazo contractual.

Las demoras en la ejecución de los trabajos darán lugar a la aplicación de las sanciones que este Pliego establece.

ARTICULO N° 39 Obrador

En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos se fijará el lugar de ubicación del obrador, el que estará cercado; todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos.

El obrador debe estar permanentemente custodiado; fuera del horario de trabajo permanecerá cerrado y de noche convenientemente iluminado. La Inspección tendrá en todo momento libre acceso al mismo.

Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el Contratista, estando también a su cargo los gastos de alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

ARTICULO N° 40 Abastecimiento de Materiales, Utiles y Métodos de Trabajo

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección se necesite para la buena marcha de aquella. No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de estos abastecimientos sin autorización de la Inspección.

Estará también obligado a utilizar métodos y equipos que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el transcurso de los mismos, los métodos, materiales y equipos adoptados por el Contratista parecieran ineficientes o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenar que los perfeccione o reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de la obra ejecutada o la demora en terminarla.

ARTICULO N° 41 Calidad y Control de los Materiales

En todas las obras se utilizarán materiales que se ajusten a las exigencias que sobre los mismos se determinan en los documentos del contrato “ Pliego Técnico ”

Si el Contratista emplease en sus trabajos materiales de mayor valor al especificado, ya sea por su calidad, eficacia, naturaleza, o procedencia, el Comitente lo considerará como trabajos ejecutados con los materiales especificados y sin derecho a reclamo alguno por la diferencia del valor de los mismos.

La Inspección aprobará o rechazará dichos materiales, según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos; a tal efecto tendrá amplias facultades para inspeccionarlos o ensayarlos en cualquier momento y lugar durante la preparación, almacenamiento y utilización.

Los materiales que habiendo sido aprobados se tornaran por cualquier causa inadecuados para su uso en obra, no se permitirá su utilización.

El Contratista, a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales y entregará sin cargo alguno la de los materiales a emplear en la obra.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

ARTICULO N° 42 Vicios de Materiales y Obras

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista; en caso contrario serán abonados por la Administración.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que señale la Administración. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Administración o por terceros a costa de aquél, formulándole el cargo correspondiente.

En ambos casos los importes se tomarán del fondo de reparo o de los certificados pendientes.

ARTICULO N° 43 Trabajos Rechazados

La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le fueran aplicables.

ARTICULO N° 44 Vigilancia, Alumbrado, Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad

Contratista tomará las medidas para no interrumpir el tránsito, y en caso de ser necesario con la autorización de la inspección, deberá señalar el sector de obra. Las señales indicarán camino cortado y el camino de desvío para guiar el tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso serán absolutamente obligatorias las señales luminosas.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y que se comprueben hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Además colocará luces de peligro y tomará las medidas de precaución en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

Todas las condiciones que se exigen en este punto son de carácter permanente mientras dure la ejecución de la obra.

ARTICULO N° 45 Daños a Personas y Propiedades

El Contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, ya sea por maniobra en el obrador, por acción de las máquinas y herramientas y otras causas relacionadas con la ejecución de los trabajos. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por exclusiva cuenta del Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

La recepción definitiva de la obra no libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1646, 1647 Bis y concordantes del Código Civil.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

ARTICULO N° 46 Permisos Previos

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comunales, en nombre de la Administración, que resulten necesarios con motivo de la ejecución de la obra.

Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el Plan de Trabajo.

ARTICULO N° 47 Terminación de Obras

El Contratista terminará totalmente los trabajos de acuerdo al contrato, entendiéndose que los mismos sean concluidos cuando las obras estén completamente ejecutadas según los planos y pliegos correspondientes y así lo haga constar la Inspección en el Libro de Actas o en el Libro de Ordenes de Servicio.

ARTICULO N° 48 Inspección de los trabajos

La Municipalidad inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca constituirá la Inspección de las Obras.

ARTICULO N° 49 Inspector Representante de la Administración

El jefe de Inspección será Representante de la Administración en las obras, y a su cargo estará la vigilancia superior de las mismas y será ante quien deberá reclamar el Contratista por las indicaciones u órdenes del personal auxiliar de la Inspección.

ARTICULO N° 50 Atribuciones de la Inspección

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, para revisar documentación pertinente, materiales acopiados o trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

La Inspección tendrá a su cargo la Dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras cuando las circunstancias, a juicio de ella, requiera modificar el Plan de Trabajo presentado por el Contratista.

ARTICULO N° 51 Libro de Órdenes de Servicio. Libro de Notas de Pedido y Libro de Actas

a) Libro de Órdenes de Servicio: Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio el que, provisto por el Contratista, se llevará por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada. El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma excede los términos del contrato.

b) Libro de Notas de Pedido: El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras o con-

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

testar Órdenes de Servicio. Dicho Libro deberá reunir las mismas formalidades que el de Órdenes de Servicio.

c) Libro de Actas: La Inspección llevará un Libro de Actas que se destinará al asiento de las que se labren en cada etapa de la obra, del cumplimiento sucesivo del Contratista a las exigencias del contrato y los convenios específicos que se concierten entre la Inspección y el Contratista y a toda otra constancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

ARTICULO N° 52 Acatamiento

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

ARTICULO N° 53 Divergencias durante la Ejecución de los Trabajos

En caso de existir divergencia con relación a una Orden de Servicio, para obtener la revocación de la misma el Contratista debe exponer ante la Inspección, por escrito y dentro de las (24) horas siguientes de notificada la orden, las razones en que fundamenta su disconformidad.

La Inspección deberá expedirse dentro de un plazo de 24 horas.

Vencidos los términos establecidos precedentemente, la Orden de Servicio no cuestionada quedará firme e indiscutible sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Cuando el Contratista dejara de cumplir con alguna orden de la Inspección y no manifestara expresamente su divergencia con la misma, el Inspector podrá proceder a la paralización de la obra, comunicando de inmediato la novedad a la Administración a los fines que hubiera lugar. El tiempo de paralización no se descontará del plazo previsto para la ejecución de la obra.

ARTICULO N° 54 Presencia del Contratista en las Obras

El Contratista o su Representante Técnico tienen la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

La Administración podrá solicitar el cambio del Representante Técnico por motivos debidamente fundados estando el Contratista obligado al reemplazo dentro de cinco (5) días hábiles a contar desde su notificación.

ARTICULO N° 55 Personal del Contratista

El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aún cuando la disciplina en el trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán apelables ante la Administración cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

ARTICULO N° 56 Nacionalidad y Residencia de los Obreros

Los obreros y operarios empleados en la obra contratada por la Administración deberán ser, al menos el 60 %, de nacionalidad argentina y en cuanto a su domicilio se dará preferencia a los obreros de la Provincia. Solo podrán variarse estas condiciones por razones de escasez de personal y otras razones justificadas.

ARTICULO N° 57 Seguridad, Higiene y Accidentes de Trabajo

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su reglamentación y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para el Contratista tener en las obras un botiquín suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

Antes de comenzar la obra se exigirá el listado de operarios y su respectivo seguro de vida.

ARTICULO N° 58 Salarios de los Obreros

El contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos oficialmente, debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

En el obrador y en un lugar bien destacado se colocará una copia de la lista de jornales que se abonan en la obra y de las condiciones que fija el laudo correspondiente para tales trabajos.

El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ella representa están incluidas en su oferta. Igual conformidad cumplirán los Sub. Contratistas por la Administración.

ARTICULO N° 59 Cumplimiento de la Legislación Laboral y Provisional

El Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar integralmente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión de pago de los certificados en trámite la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obra. El Contratista deberá presentar, a requerimiento de la Inspección y cada vez que le sea solicitado, el comprobante de pago de las obligaciones que surgen de la aplicación de las leyes sociales.

ARTICULO N° 60 Ampliaciones o Reducciones de Obra

Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de cálculos y/o ítem contratados o creación de nuevos ítem, que no excedan en conjunto del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, serán obligatorias para el Contratista en las condiciones que establece el pliego, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir. Si el Contratista justificara haber acopia-

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

do o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio sufrido por tal causa, el que será reconocido.

La autorización para efectuar trabajos de ampliaciones, modificaciones, ítem nuevos o imprevistos, deberá darla la Administración fijando para estos casos las variaciones de plazo de ejecución si correspondiere, en la forma que la reglamentación establezca.

ARTICULO N° 61 Nuevos Ítem (tareas u obras anexadas)

Las modificaciones a que se refiere el punto anterior deben considerarse en la siguiente forma:

a) Si se hubiere contratado por unidad de medida y precios unitarios e importasen en algún ítem un aumento o disminución superior al 20 % del importe del mismo, o la creación de un nuevo ítem, la Administración o el Contratista tendrán derecho a que se fije por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizarse en el ítem; pero en caso de aumento el nuevo precio se aplicará a la cantidad del trabajo que exceda el 120 % de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

b) Si el contrato fuera por precio global alzado, los precios aplicables por modificaciones serán fijados por análisis y de común acuerdo entre la Administración y el Contratista, de la forma en que se establezca en los Pliegos de Condiciones Complementarias.

ARTICULO N° 62 Ajustes del Plazo

Al plazo de ejecución solo se le agregarán los días que justifique la Inspección en que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos, y otras condiciones climáticas de carácter extraordinario o en aquellas en que, por disposición de la misma se haya prohibido el trabajo por causas no imputables al Contratista. En todos los casos, sin excepción, debe existir la constancia respectiva en el Libro de Actas o de Ordenes de Servicios o en los Partes de los Trabajos. El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

ARTICULO N° 63 Prórroga para la Ejecución de la Obra

El contratista podrá solicitar una prórroga del plazo para la ejecución de la obra hasta quince (15) días antes del vencimiento del plazo contractual, la que le será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos de otorgar dicha prórroga se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
- b) Demora comprobada en la entrega de instrucciones sobre el proyecto.
- c) Causas fortuitas evidentes como ser: incendios, huelgas, epidemias y en general, causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpan o disminuyan.
- d) Otras causas fehacientemente demostradas por el Contratista a juicio exclusivo de la Administración.

ARTICULO N° 64 Suspensión de los Trabajos

a) Si el Contratista se viere obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos o disminuir su ritmo por causas que considere no le sean imputables, deberá denunciarlas dentro de un plazo de dos (2) días y por escrito a la Inspección detallando claramente las causas que le impiden el progreso de los trabajos.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

b) Si la suspensión de la obra por parte de la Inspección excede los quince (15) días, al término de ese plazo librarán los certificados por el trabajo realizado a satisfacción, sin perjuicio del derecho del Contratista al reclamo por daños y perjuicios que la suspensión le ocasione.

ARTICULO N° 65 Normas de Medición

En el Libro de Actas se detallarán las mediciones de los trabajos que se practiquen en la obra.

El Representante Técnico de la obra está obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cálculos establecidos en la misma. Su inasistencia será considerada como aceptación de las medidas efectuadas por la Inspección.

No se computarán las estructuras que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si estas no han sido previa y debidamente autorizadas, en cuyo caso se hará constar los antecedentes que así lo demuestren.

ARTICULO N° 66 Certificación de la Obra

Las obras serán certificadas mensualmente por la Administración. La liquidación se calculará en base a los precios de la oferta, siguiendo el sistema de contratación empleado.

El certificado tipo está en el anexo 1

ARTICULO N° 67 Fondo de Reparación

De cada certificado mensual, incluido los de acopio y anticipos, y de acuerdo a la forma indicada en el Pliego de Condiciones Complementarias, se deducirá el importe del cinco por ciento (5%) del valor del mismo, salvo especificación en contrario de los documentos contractuales. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de Reparación" como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos.

ARTICULO N° 68 Mora en los Pagos

El Contratista tendrá derecho al cobro de intereses si el pago no se efectúa en los plazos estipulados. Dichos intereses se computarán de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Complementarias.

Los precios contratados serán invariables pero la Administración podrá si considera que ha cambiado el elementos formativos del costo, reducir o aumentar el valor unitario del ítem, y con esto de la obra.

El mecanismo de reconocimiento de variaciones de costos será el consignado en el Pliego de Condiciones Complementarias.

ARTICULO N° 69 Planos Conforme a Obra

Cuando el Pliego de Condiciones Complementarias de la obra lo exija, el Contratista presentará al terminar los trabajos y antes de la recepción provisoria, los planos completos conforme a la obra realizada, para su aprobación.

ARTICULO N° 70 Prueba de las Obras

Terminadas las obras y antes de recibirlas provisoriamente, la Inspección efectuará las pruebas que establezca el pliego técnico.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

ARTICULO N° 71 Recepción Provisoria

Finalizada las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Administración extenderá dentro de los treinta (30) días de ser solicitada por el Contratista el Acta de Recepción Provisional de la obra, que deberá suscribir conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado.

La recepción parcial de la obra se efectuará cuando existan trabajos terminados que constituyan una unidad, que en sí llene la función para la cual ha sido proyectada y puedan ser libradas al uso.

ARTICULO N° 72 Habilitaciones Totales o Parciales

Cuando los pliegos no ordenen otro procedimiento, la habilitación total o parcial de una obra dispuesta por la Administración, da derecho al Contratista a reclamar la formalización del acta y recepción provisional de la parte habilitada.

En caso de habilitación parcial, salvo disposición expresa del pliego respectivo, el Contratista tendrá derecho a la recepción provisoria exclusivamente de la parte habilitada, para lo cual se labrará acta en la que constará la parte librada al uso y estado de ejecución de la misma.

Las condiciones de recepción que regirán las recepciones provisionales de las habilitaciones totales o parciales se establecerán en el Pliego de Condiciones Técnicas

ARTICULO N° 73 Plazo de Conservación y Garantía

Entre la recepción provisional y la definitiva correrá el plazo de conservación y garantía, durante el cual el Contratista es responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Se exceptúan de las presentes obligaciones los efectos resultantes del uso indebido de la obra. El plazo será de 60 días.

ARTICULO N° 74 Recepción Definitiva

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Pliego de Condiciones Complementarias, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de la obra y verificación de su correcto funcionamiento, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Administración estime necesarias, pudiendo repetir las establecidas para la recepción provisional. De las actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

Aunque los trabajos hayan sido vistos y revisados varias veces por la Inspección sin realizar observaciones, ello no significa en modo alguno que hayan sido recibidas por la misma, ya que las únicas recepciones legales de los trabajos son las que constan en las Actas de Recepción Provisional y Definitiva precedentemente establecidas.

ARTICULO N° 75 Devolución de las Garantías

Las garantías que tenga constituidas el Contratista se devolverán si ha dado estricto cumplimiento a todas las obligaciones en las siguientes oportunidades:

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

a) De ejecución de Contrato: Esta será devuelta en el momento de la recepción provisoria, es decir dentro de un plazo de 30 días luego de haber finalizadas las tareas en las condiciones que establecen los pliegos.

b) Fondos de Reparación: Extinguido el plazo de garantía para las obras, el Contratista solicitará por escrito la recepción definitiva y si las obras se encuentran en las condiciones establecidas por los pliegos se librará el acta respectiva y se extenderá el certificado de devolución de los Fondos de Reparación. Ambos documentos deberán ser aprobados por la Administración para su validez legal.

En caso de recepciones parciales provisionales o definitivas el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de la garantía contractual o fondo de reparación, según corresponda.

ARTICULO N° 76 Intereses

Las garantías constituidas ya sean ellas para la propuesta o para el contrato o las sumas retenidas en concepto de Fondo de Reparación, no devengarán intereses por ningún concepto.

Si estas garantías se constituyeran por Títulos, los intereses que estos devenguen, serán de exclusiva propiedad del Contratista.

ARTICULO N° 77 Mora en la Presentación de Planos, Partes de los Trabajos y en la Remisión del Plan de Trabajos.

La Mora por parte del Contratista en la presentación de los planos que le correspondan desarrollar según lo establezcan los Pliegos de Complementario (Planos conforme a obra) será sancionada con una multa diaria del 2 ‰ (dos por mil) del monto contractual.

ARTICULO N° 78 Mora en la Iniciación de los Trabajos

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los plazos estipulados en el pliego, se le aplicará una multa equivalente al 0.5 % (cero cinco por ciento) del importe del contrato por cada día de demora sin iniciar las obras.

ARTICULO N° 79 Mora en la Terminación de los Trabajos

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos se le aplicará una multa equivalente al 0.5 % (cero cinco por ciento) del importe del contrato, por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.

En caso de terminar en término y haber multado al contratista por retraso en la firma y/o por retraso en la iniciación de los trabajos o paralización injustificada y la obra se terminara en plazo, las multas mencionadas serán íntegramente devuelta al Contratista.

ARTICULO N° 80 Mora en el Cumplimiento del Plan de Trabajos

Cuando el Contratista no diere cumplimiento al plan de trabajos, se hará pasible de una multa diaria del 1 ‰ (uno por mil) del monto contractual, y será aplicada hasta la regularización de las tareas. Estas serán devueltas, si se cumpliera con el plazo fijado para la obra.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan Pavimentación 152 cuadras”

Según Ordenanza:/..

Pliego de Condiciones Generales

ARTICULO N° 81 Faltas e Infracciones

Si el Contratista cometiere faltas o infracciones a este Pliego General o a los demás pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Administración, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del cero uno al cero tres por ciento (1 al 0.3 %) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Administración y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de abierto desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Administración imponga penalidades de carácter más grave, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

ARTICULO N° 82 Suspensión Injustificada de los Trabajos

La suspensión injustificada de los trabajos por parte del Contratista lo hará pasible de una multa no restituirá equivalente al 2 ‰ (dos por mil) por día de demora, la que será descontada en la primera liquidación a su favor, posterior al hecho.

ARTICULO N° 83 Procedimiento de Aplicación de las Multas

Las multas se aplicarán y se descontará del monto certificado mensual, o bien de las garantías si fuera necesario.

ARTICULO N° 84 Devolución de Multas

Para todos los casos en que correspondiere devolución (sólo por juicio de la inspección) de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, y en el momento que juzgue la inspección.

ARTICULO N° 85 Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

Para los efectos del pliego se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor aquellos que se encuadren en lo dispuesto en el Código Civil y Comercial Argentino.

Los reconocimientos se efectuarán en las formas que estén expresamente establecidas en el Pliego de Condiciones Complementarias.

Las diferencias entre la Administración y el Contratista que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo se resolverán mediante arbitraje según la legislación vigente, en la forma en que se estipula en el Pliego de Condiciones Complementarias.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO Nº1 Objeto de la Contratación

La presente Licitación tiene por objeto contratar la ejecución de la obra “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”.

Los cordones se realizarán de hormigón de 0,18 mt. de espesor y un ancho rebatible de 0,85 m alcanzando una longitud de 1.814 metros lineales. Incluye la ejecución de hormigón de 0,20 m de espesor correspondiente a badenes.

El contrato estará regido por la Ley Nº 5188, sus reglamentaciones y este Pliego, y en forma complementaria y subsidiaria, y en cuanto no contradiga las mismas, por las leyes de la Provincia Nº 5188, 2756, 2439 y 1757 con sus respectivas modificaciones y reglamentaciones.

Será obligatoria para el Oferente y oportunamente el contratista, en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales, así como el conocimiento de las reglamentaciones y Ordenanzas Municipales que regulan la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad de Sunchales-.

Los proponentes y el contratista se obligan a aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTICULO Nº2 Descripción de las obras

La obra que se licita comprende:

Remoción de las alcantarillas existentes de ingreso de cada uno de las viviendas y lotes que las poseen.

Extracción de suelo vegetal de las cunetas existentes en un ancho de 1,20 donde se emplazará el cordón cuneta.

Relleno y compactación del zanjas existentes con reposición o ejecución de nuevos desagües pluviales desde el desagüe existente hasta el cordón cuneta. Reparación de accesos o veredas dañadas.

Movimiento de suelo con compactación y preparación de la subrasante con agregado de suelo cal en caso que los ensayos de compactación arrojen resultados que así lo requieran.

Construcción de cordón cuneta de hormigón y badenes de cruce incluyendo la provisión y elaboración de hormigón en cordones y badenes con la armadura de hierro correspondiente en juntas con pasadores y mallas en badenes.

Ejecución y tomado de juntas de contracción y dilatación.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos para garantizar en forma permanente la libre transitabilidad en las zonas donde no se está realizando la obra mientras se ejecuta el cordón cuneta, dentro y fuera de los horarios de trabajo.

También deberá tomar los recaudos para avisar a cada uno de los vecinos afectados por esta obra el momento previsto de inicio y fin de los trabajos a fin de que cada uno pueda organizar la salida de los vehículos de sus respectivas cocheras o accesos.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Trabajos y provisiones a cargo del Contratista:

- Trámites ante Organismos públicos y privados a fin de conocer el trazado de las redes de teléfono, agua corriente, cloacas, energía eléctrica y la posterior resolución de los inconvenientes que surjan de los mismos para la ejecución del cordón cuneta .
- Provisión del terreno del obrador y gastos que el funcionamiento del mismo ocasione.
- Disponibilidad de movilidad cuando disponga la Inspección
- Tareas de replanteo y de terminación
- Ejecución de tareas previas, limpieza de canchas, extracción de arbolado (con la correspondiente autorización),
- Zanjas necesarias para desagües transitorios a fin de garantizar el escurrimiento mientras se ejecuten los trabajos.
- Relleno y compactación de cuneta existente.
- Excavación y retiro de suelo de acopio a otro destino estipulado por la Inspección dentro del área de trabajo, regularización de la zona de calzada y formación de la caja para la construcción del cordón cuneta
- Escarificado y desmenuzado del suelo.-
- Preparación de la subrasante
- Ejecución del cordón cuneta, aletas y badenes con provisión de la arena de base, hormigón según especificaciones, hierros y mallas necesarios y el líquido para curado.
- Ejecución y tomado de juntas con provisión de materiales adecuado a tal fin.
- Tareas de señalización, desvío y habilitación de las calzadas.
- Relleno de veredas. Tareas generales de limpieza. Ejecución o reparación de los desagües pluviales de cada una de las viviendas que lo poseen, completando el tramo de cañería desde la existente hacia el nuevo cordón cuneta.
- Acopio y retiro del material proveniente de la limpieza.

Por lo descrito, el Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales, como así también la mano de obra, equipos, y todo el personal necesario para la correcta realización y terminación de la obra contratada.

ARTICULO Nº3 Relevamiento de Instalaciones existentes y compatibilización de las mismas con el proyecto.

El Contratista deberá además realizar el relevamiento de las instalaciones existentes en el área licitada y en el caso de interferir con el proyecto, su adecuación para permitir la ejecución de la obra , la que deberá ser previamente aprobada por la Repartición.

El costo emergente de estos trabajos de relevamiento y eventualmente de adecuación, se considerarán incluidos dentro del precio de la oferta.

ARTICULO Nº4 Plazos de Obra

a-) Plazo de Ejecución de la Obra: será de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

b-) Plazo de conservación y garantía: Será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la firma de la Recepción Provisoria.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO Nº5 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de las obras de referencia asciende a \$ 1.420.000,00 (pesos: un millón cuatrocientos veinte mil) a valores correspondientes al mes de julio de 2.016.-.

ARTICULO Nº6 Documentos de Licitación

- a) Pliegos:
 - Condiciones generales
 - Condiciones Particulares
 - Especificaciones Técnicas Generales
 - Especificaciones Técnicas Particulares
 - Todas las circulares que pertinentemente el contratista reciba
 - Notas aclaratorias por problemas de interpretación del texto o planos del pliego
- b) Planos
 - Plano de detalles
 - Plano de Conjunto

ARTICULO Nº7 Sistema de Contratación

Los trabajos se contratarán por el sistema de “Unidad de Medida y precios Unitarios”, según lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 5188, debiendo prever los oferentes en su oferta los trabajos a ejecutar, los materiales necesarios, las condiciones del terreno y el lugar de trabajo y los eventuales imponderables derivados. Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra que se licita por un precio unitario, con expresa exclusión de cualquier variación de costo, variación de costo financiero e intereses.

ARTICULO Nº8 Sistema de adjudicación

El presente proyecto deberá ser adjudicado mediante Licitación Pública de acuerdo al artículo 20 de la ley 5188.

ARTICULO Nº9 Cómputo métrico de los ítems que conforma la obra

La obra comprende los siguientes ítems
Item 1: Cordón Cuneta de hormigón y badenes de hormigón armado: 1.814 ml
La planilla de presentación de los trabajos consta en el ANEXO I
Las especificaciones técnicas para la ejecución del ítem que constituye la obra se agregan en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Generales

ARTICULO Nº10 Adquisición de las Bases de Licitación – Documentación

Todo interesado en concurrir a una licitación debe adquirir en la Sección Compras de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Sunchales en horario habitual de trabajo de esta Municipalidad, y con una anticipación de veinticuatro (24) horas como mínimo, a contar desde la fecha fijada para la apertura de las propuestas, un

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ejemplar completo del Legajo de Licitación, el que será entregado por el precio de Pesos un mil cuatrocientos veinte (\$ 1.420,00), extendiéndose el recibo en forma, a nombre del futuro oferente y con expresa constancia del domicilio.

ARTICULO Nº11 Plan de Trabajos

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 del Pliego General de Condiciones Generales, el oferente presentará un Plan de Trabajos e Inversiones contemplando todos los trabajos y rubros indicados en el artículo 2 este Pliego y cuyos montos y porcentajes mensuales estén adecuados a los previstos en la curva de inversiones. Se adjunta a la presente como Anexo X

ARTICULO Nº12 Forma de cotizar

Los Oferentes cotizarán la totalidad de los ítems detallados en el Anexo I de acuerdo a la planilla de cotización de precios que se adjunta como ANEXO II.

En la oferta deberá quedar expresamente indicado el mes al cual se efectuará la cotización, Esta cotización deberá confeccionarse siguiendo las siguientes pautas:

*Análisis de precios de cada ítem de acuerdo a los modelos que se adjuntan en ANEXO III.

*Los oferentes cotizarán libremente los porcentajes de beneficios y gastos generales de acuerdo al coeficiente resumen que presentarán (ANEXO IV).

ARTICULO Nº13 Documentos para la presentación:

La Documentación será presentada en un sobre cerrado sin identificación con la inscripción de Municipalidad de Sunchales- “Licitación Pública N° 4/16” Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 cuadras”

El Sobre debe contener:

- a-) Garantía de la propuesta : constituida por el 1% (1 por ciento) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita lo que equivale a Pesos catorce mil doscientos (\$ 14.200), pudiendo ser formalizada por Dinero en efectivo o bien mediante Póliza de Seguros extendida por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b-) Recibo Municipal de adquisición del Pliego.
- c-) Pliego firmado devuelto en todas sus hojas.
- d-) Antecedentes Técnicos de la empresa y de su Representante Técnico. Deberá tener experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos dos obras similares en el curso de los últimos 5 años. (Anexo VII)
- e-) Declaración Jurada de Constitución de domicilio. (Anexo VIII)
- f-) Listado de Equipos de la empresa y disponibles para la obra en cuestión (Anexo V)
- g-) Información sobre problemas legales en que esté involucrado el oferente con carácter de declaración jurada según nota de Anexo VI
- h-) Declaración jurada de que el Oferente conoce el lugar y las condiciones donde se realizará el trabajo según nota de Anexo IX.
- i-) Contrato Social de la firma oferente
- k-) Oferta- Análisis de Precios y Plan de Trabajos e inversiones de acuerdo a lo estipulado en este Pliego

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

l-) Declaración jurada de que el proponente conoce los términos en que se realiza esta Licitación en particular que los fondos provienen del Plan de Obras menores implementado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y que la obra avanzará conforme se realicen las entregas de estos fondos. (Anexo XIII).

La presentación de los requisitos exigidos en los incisos a-) , b-), k-) no podrán efectuarse ni completarse fuera del plazo de presentación de la Propuesta.

La omisión de cualquiera de los demás requisitos exigibles podrá ser completada dentro de los dos días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura de las Propuestas.

ARTICULO Nº14 Presentación de las Ofertas- Garantía de mantenimiento de la propuesta.

Para presentarse a la licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente debe depositar, por sí o por interpósita persona, en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales hasta el día 13 de septiembre de 2016 a la hora 10:30 hs., en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen.

La presentación podrá hacerse también por correo o cualquier otro medio, no obstante no serán tenidas en cuenta y serán devueltas sin abrir a los oferentes aquellas propuestas que lleguen a la Administración con posterioridad al día y hora establecidos como plazo máximo para la Presentación de Ofertas, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haberse despachado a tiempo.

En ningún caso el Sobre de Presentación tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda lo descrito en el artículo 14 del presente.

El período de mantenimiento de la propuesta es de 30 (treinta) días a partir de la fecha de apertura de la Licitación

La vigencia de la garantía de la oferta será de 30 (sesenta días) posteriores al período de mantenimiento de la oferta.

ARTICULO Nº15 Presentación de las Ofertas-Acto de Apertura de Propuestas

Las Ofertas deberán ser presentadas antes de la hora 10:30 hs. del día 13 de septiembre de 2016 en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales. Toda documentación deberá presentarse escrita en formato de texto de computadora en original y una copia en juegos separados. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha Apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

A continuación se procederá a la apertura de los Sobres verificando la existencia de la documentación exigida por este Pliego y por el Pliego general de Condiciones

De ser necesario se realizarán las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen.

De todo lo actuado se labrará un acta dejándose constancia de los nombres de los proponentes, documentación presentada y de las observaciones, si las hubiera, expresando quiénes las realizan. Asimismo constarán los requisitos omitidos, no recayendo en la Administración la responsabilidad de comunicar a los proponentes involucrados. Terminado este acto se dará lectura del Acta, la cual será firmada por las autoridades del mismo, funcionarios presentes, proponentes y personas que deseen hacerlo. El Acta con toda la documentación y prueba de la publicidad del acto, será agregada al expediente respectivo.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

La documentación presentada será analizada exhaustivamente por la Administración debiendo verificarse el cumplimiento de los requerimientos expresamente indicados en este Pliego y en el de Condiciones Complementarias.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer sentar en acta las observaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de 48 horas de efectuado. La impugnación deberá ser formulada con copia, la que previo traslado al impugnado, que se correrá por el término de 48 horas, improrrogable y perentorio, la repartición informará sobre la impugnación, la que deberá ser resuelta con la licitación.

ARTICULO Nº16 Rechazo de la Oferta

La Municipalidad rechazará toda propuesta en la que se compruebe:

- Que un mismo Director Técnico se halle en dos propuestas diferentes.
- Que exista acuerdo tácito entre dos o mas oferentes.-
- No estén firmados por los oferentes
- No respondan a los formalismos de la prestación
- Carezcan de garantías exigidas.
- Coticen de forma diferente a la expresada en este Pliego.
- Provengan de personas que estén en juicio con la Municipalidad
- Otras que se analicen en el momento de la evaluación de las propuestas.

ARTICULO Nº17 Impugnaciones

Los oferentes podrán realizar impugnaciones. Estas deberán ser presentadas por escrito y fundamentadas hasta 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura.

Previo a la presentación de las mismas, el oferente que realice la impugnación deberá hacer un depósito de \$ 5.000 (pesos cinco mil). Para el caso que la impugnación fuera rechazada dicho depósito quedará retenido y en poder de la Municipalidad, caso contrario será devuelto.

ARTICULO Nº18 Plan de Trabajo

Cada proponente deberá presentar el Plan de Trabajo con que proyecta ejecutar la obra, dentro de las previsiones contractuales. El plazo total y los parciales que se hubieren fijado deberán cumplirse e incluirá el desembolso por parte del Municipio (por certificación).

El Plan de Trabajo deberá referirse a todos los rubros consignados en el Detalle de los Items del Presupuesto Oficial contenido en el Pliego de Condiciones Complementarias.

Se deja constancia que la Administración se reserva el derecho de rechazar totalmente una oferta si el Plan de Trabajo presentado no responde razonablemente a las exigencias técnicas y financieras contenidas en los pliegos, deberá tener:

- a) Cantidad de obra a ejecutar mensualmente en cada rubro y porcentaje con respecto al total del mismo.
- b) Importes mensuales a certificar para el total de la obra.
- c) Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo y justifique el plan presentado.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO Nº19 Letreros

El contratista deberá colocar un letrero en el lugar de las obras con las características que se indican a continuación :

a-) Medidas: ancho 6 metros, altura: 3,00 m

b-) material: chapa Nº 18

c-) Estructura de soporte: De hierro o madera .

d-) El letrero deberá colocarse antes de que den inicio las obras y deberá permanecer hasta la recepción definitiva.

e-) La colocación y el mantenimiento deberá estar a cargo del contratista debiéndola garantizar hasta finalizada la relación contractual.

ARTICULO Nº20 Certificación

Las obras serán certificadas mensualmente por la Administración. La edición de las obras aprobadas, realizadas en el mes se efectuará a los efectos de su certificación, dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente.

Se confeccionará un único certificado que se denominará certificado Resumen, documento de pago para el contratista en el que se volcarán los resultados de los cálculos de la certificación de los trabajos.

La modalidad y formularios a utilizar para la certificación, respetarán las disposiciones que oportunamente comunique la Inspección. A modo de ejemplo, se ajunta como Anexo XI el modelo de certificado posible.

El oferente deberá presentar una póliza de caución de un monto equivalente al 5% del total certificado.

Dicha póliza servirá de fondo de reparo de los certificados abonados.

Si no se presenta la póliza no se abonarán los certificados correspondientes

ARTICULO Nº21 Forma de Pago

Aprobada la certificación por la administración, el importe que surja del Certificado correspondiente se abonará al contratista dentro de los 10 días hábiles posteriores a los 30 (treinta) días de la fecha de confección del mismo.

El pago se hará efectivo mediante una orden de pago (cheque) emanada por la Municipalidad. El contratista deberá extender inmediatamente el recibo correspondiente.

Del monto total certificado, se deducirá el 5% correspondiente a un fondo de reparo o se reemplazará este importe por una Póliza de caución. Este monto le será devuelto al Contratista una vez realizada el acta de recepción definitiva siempre que no se encontrasen defectos de construcción de la obra. En caso contrario quedará para la administración y servirá para adecuar la obra a las exigencias requeridas.

ARTICULO Nº22 Anticipos-Acopios

No se reconocerán acopios de materiales ni se realizarán anticipos de certificación en ninguno de los ítems que componen la obra.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO Nº23 Planos conforme a obra

El contratista debe realizar finalizada la obra los planos de cotas y detalles de la obra ejecutada (planos conforme a obra) que le indique la inspección.

En formato digital o bien original en vegetal y 3 copias

ARTICULO Nº24 Señalamiento y desvíos

Estará a cargo del contratista todas las medidas de seguridad y señalamiento que el emprendimiento exija. A tal efecto deberá colocar la cartelera con las correspondientes inscripciones que impidan la confusión y prevengan accidentes.

Por las noches se deberá balizar la zona de obras con balizas eléctricas o a combustible.

También estará su cargo, el ordenamiento, señalización y mantenimiento de desvíos necesarios, producto de la ejecución de las obras. La falta de estas medidas provocará la interrupción de los trabajos hasta que el Inspector constate su cumplimiento.

ARTICULO Nº25 Multas

Las multas se cobrarán y devolverán a través de los certificados inmediatamente posteriores a la fecha de aplicación y cese de las mismas respectivamente.

En caso de aplicación de multas posteriores a la última certificación, se descontará las mismas de los Fondos de Reparación o de cualquier pago que tenga que percibir el contratista.

ARTICULO Nº26 Incumplimiento en el Plan de trabajos e inversiones

Se considerará incumplimiento del contratista y por lo tanto se podrá aplicar una multa, cuando exista un atraso entre la inversión acumulada ejecutada y la inversión acumulada prevista consignada en el último plan de Trabajos e inversiones aprobado, superior a un 15%.

ARTICULO Nº27 Equipo Mínimo

La nómina de equipos presentada por el Oferente deberá demostrar que el mismo dispone del equipo mínimo para ejecutar la obra, la que se describe a continuación:

1 Retroexcavadora con cargador frontal

1 Motoniveladora de 120 HP

1 tractor de 60 HP

1 Equipo pata de cabra o compactador autopropulsado

2 Camiones con caja volcadora de 5m³

2 Pisones compactadores mecánicos para suelos cohesivos.

1 Tanque para riego capacidad de 8000 lts.

1 Equipo para roturar pavimento

2 Hormigoneras de 250 lts de capacidad mínima o equipo mixer de hormigón elaborado en planta

1 Equipo de calentamiento de material asfáltico para tomado de juntas.

1 Aserradora de juntas.

1 Equipo para pulverizado de líquido de curado

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

2 juegos de moldes rectos, curvos y de cordón

1 bomba de achique.

1 Equipo de reglas, cuchillas de marcado de juntas, fratachos y pisones .

Anexo I Detalle de los ítems a contratar

items

1- Cordón cuneta:

2- Badenes de hormigón

Incluyen los siguientes trabajos:

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Remoción de las alcantarillas existentes de ingreso de cada uno de las viviendas y lotes que las poseen.

Extracción de suelo vegetal de las cunetas existentes en un ancho de 1,20 donde se emplazará el cordón cuneta.

Relleno y compactación de zanjas existentes con reposición o ejecución de nuevos desagües pluviales desde el desagüe existente hasta el cordón cuneta. Reparación de accesos o veredas dañadas.

Movimiento de suelo con compactación y preparación de la subrasante con agregado de suelo cal en caso que los ensayos de compactación arrojen resultados que así lo requieran.

Construcción de cordón cuneta de hormigón y badenes de cruce incluyendo la provisión y elaboración de hormigón en cordones y badenes con la armadura de hierro correspondiente en juntas con pasadores y mallas en badenes.

Ejecución y tomado de juntas de contracción y dilatación.

Curado del hormigón

ANEXO II

OFERTA-PLANILLA DE COTIZACIÓN DE PRECIOS

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente de la firma se presentan a la Licitación “ Cordón Cuneta en calle Rafaela ” y cotizan para efectuar la obra y conservarla de acuerdo a los planos y pliegos de especificaciones generales y complementarias insertas en el legajo correspondiente.

El monto global de la propuesta asciende a la suma \$...... (pesos).

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: "Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras"

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la oferta es de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres.

El detalle de los precios de los ítems que componen la obra se detalla en la siguiente planilla:

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio ítem
1	Cordón Cuneta y bade- nes	ml	1814		

Monto Total de la Obra :\$

.....
.....

Representante Técnico

.....

Por Empresa Oferente

ANEXO III- Análisis de Costos

Item 1 : Cordón Cuneta de Hormigón

RENDIMIENTO :m2/ día(R)

1-Costo de Equipo

<u>Equipo</u>	<u>Costo del Equi-</u>	<u>HP</u>	<u>Afectación</u>	<u>Costo Afecta-</u>
---------------	------------------------	-----------	-------------------	----------------------

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: "Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras"

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

	<u>po</u>			<u>do</u>
		<u>(hp)</u>		<u>(ca)</u>

a-) Amortizaciones :\$/día

b-) Intereses :\$/día

c-) Combustibles y Lubricantes\$/día

d-) Reparaciones y Repuestos.....\$/día

(A)Costo equipo diario : \$/día

2- Costo de Mano de Obra

Personal	Costo día	Cant	Afectación	Costo diario (\$/día)
Of. Especializado				
Oficiales				
½ Oficiales				
Peones				
				(B)

(C) Costo diario de maquinarias + Mano de Obra : (A) + (B):.....

3- MATERIALES

	Cant. Por m lineal	\$ Unitario	\$ por metro lineal
Hormigón H-21			
Hierro 16 mm liso			
Hiero 6 mm nervado			
Líquido p/curado			
Material p juntas			
Suelo seleccionado			

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Suelo 0:20			
Arena para base			
			(D)

Costo del ítem : $\left(\frac{(A).....+(B).....}{(R).....} + (D)..... \right) \times (CR) = \$/m^2$

Item 2 : Badenes de Hormigón Armado

RENDIMIENTO :ml/ día(R)

1-Costo de Equipo

<u>Equipo</u>	<u>Costo del Equipo</u>	<u>HP</u>	<u>Afectación</u>	<u>Costo Afectado</u>
---------------	-------------------------	-----------	-------------------	-----------------------

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: "Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras"

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

			(D)

Costo del ítem : $\left(\frac{(A).....+(B).....}{(R).....} + (D)..... \right) \times (CR) = \$/m^2$

Anexo IV Coeficiente Resumen (CR)

Costo Neto	1
Gastos Generales e Indirectos (.....% de 1)	
Subtotal	(a)
Beneficios (.....% de a-)	
Subtotal	(b)
Gastos financieros (.....% de b-)	

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: "Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras"

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Subtotal	(c)
IVA (21 % de c-))	
Total	
COEFICIENTE RESUMEN	

.....

Representante Técnico

.....

Responsable Firma Oferente

ANEXO V

Equipos Afectados a la obra

Por la presente , declaramos bajo declaración jurada , que los equipos que se describen a continuación serán afectados a la obra de referencia y que los datos consignados en la planillas son verdaderos.

Tipo de Unidad	Marca	Modelo	Potencia	Estado	Fecha de disponibilidad

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LUGAR Y FECHA:

.....

Representante Técnico

.....

Responsable Firma Oferente

ANEXO VI

Los abajo firmantes , en nombre y representación del oferente, manifiestan con carácter de declaración jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria no tiene promovido y/o iniciado pedido de concurso de Acreedores y/o Quiebra , como tampoco tiene conocimiento de tener acciones judiciales pendientes promovidas en su contra por la Pcia de santa Fe o cualquier Ente Oficial de dicha provincia , respecto de contratos derivados de licitaciones Públicas o Concursos de Precios , en que ha sido parte.

LUGAR Y FECHA :

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: "Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras"

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

.....

Representante Técnico

.....

Responsable Firma Oferente

ANEXO VII

ANTECEDENTES TECNICOS

Por la presente, declaramos bajo declaración jurada, que las obras que se describen a continuación fueron ejecutadas por nuestra empresa y que los datos consignados en las planillas son verdaderos

<u>Comitente</u>	<u>Denominación de la Obra</u>	<u>Fecha</u>	<u>Monto Contratual</u>	<u>Monto actualizado</u>

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LUGAR Y FECHA :

.....

Representante Técnico

.....
Responsable firma Oferente

ANEXO VIII

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan con carácter de declaración jurada que constituyen domicilio legal en la ciudad de Sunchales

Calle :.....N°.....
T.E.....Fax.....
Mail:.....

LUGAR Y FECHA:

.....

.....

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Representante Técnico

Responsable Firma Oferente

ANEXO IX

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan con carácter de declaración jurada que la empresa y su Representante Técnico tienen conocimiento de la zona donde se realizará la obra, las condiciones climáticas regionales y tipo de suelo.

LUGAR Y FECHA:

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

.....

Representante Técnico

.....

Responsable Firma Oferente

<u>MESES</u>	<u>% MENSUAL</u>	<u>% ACUMULADO</u>
<u>1</u>		
<u>2</u>		
<u>3</u>		
<u>4</u>		
<u>5</u>		

ANEXO X
PLAN DE TRABAJOS PROPUESTO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LUGAR Y FECHA:

.....

Representante Técnico

.....

Responsable Firma Oferente

ANEXO XI

MODELO DE CERTIFICADO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: “Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras”

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES													
Secretaría de Obras, Servicio y Ambiente													
Certificado de Obra: "Cordón Cuneta".													
Empresa Contratista :													
Inspector de Obra				Fecha firma contrato de Obra				Monto de Obra					
Representante Técnico				Fecha Inicio de Obra				Monto adicional de					
Certificado n°				Fecha final de Obra				Plazo de Obra					
Fecha:				Fecha final de Obra + Adicional				Plazo Adicional de Obra					
Monto Total													
N°	Referencia	Unida	Cant	Pcio. Unit.	Total	Incid. (%)	Medición			Montos			Incid. (%)
							Anterior	Presente	Acumulado	Anterior	Presente	Acumulado	
1	Cordón Cuneta												
2	Badenes y alas de badenes												
TOTALES					\$ 0,00	0,00					\$ 0,00	0,0	
										Monto certificado actual			
										Fondo de reparo 5%			
										Monto con Descuento Fondo			

ANEXO XII

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Obra: "Cordón Cuneta Sector 7 – Plan de Pavimentación 152 Cuadras"

Según Ordenanza: / 16

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Los abajo firmantes , en nombre y representación del oferente, manifiestan con carácter de declaración jurada que por cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Rafaela, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

LUGAR Y FECHA:

.....

Representante Técnico

.....

Responsable Firma Oferente

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

OBJETO DE LA LICITACION.

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto contratar la Construcción de la Obra **“CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”**.

Con la presente obra se pretende ejecutar los Cordones Cuneta y Badenes, como forma de lograr el encajonamiento del ripio, así mismo lograr conducir el agua de lluvias hacia los desagües naturales, evitando el estancamiento de las mismas o que su corriente deteriore las calles.

Se prevé lograra sistematizar los desagües superficiales de agua de lluvia, a través de cordones cunetas de Hº Aº en un ancho rebatible de de 85 cm de ancho y 18 cm de espesor, con badenes de HºAº de 25 cm. según detalles de planos de espesor.

CONSIDERACIONES

A). Trabajos a realizar por la Contratista :

B). Descriptos en los artículos 2 y 3 del Pliego de Especificaciones complementarias que conforman el Presente Legajo Licitatorio.

C). Cómputo y Presupuesto de Obra

El Cómputo y Presupuesto de Obra se realizar de acuerdo a los ítems:

Ítem N° 1 Cordón Cuneta de HºAº que se computará en ml. (Incluye remoción de alcantarillas existentes, con la reparación de losas de accesos en viviendas que posean estos accesos y desagües pluviales).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TAREAS PREVIAS, MOVILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS- OBRADOR- REPLANTEO DE LA OBRA

La Contratista suministrará todos los medios para transportar sus equipos, repuestos, y materiales, al lugar de la construcción.

Tomara las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución del distinto ítem de la Obra dentro de los plazos previstos, incluso la instalación del obrador y oficinas que considere necesarias para sus operaciones.

El contratista deberá mantener, desmontar y retirar el obrador al finalizar la obra, y todas sus partes, elementos e instalaciones que los constituyan.

Tendrá a su cargo el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación del obrador y deberá cumplir en todo momento con las Ordenanzas municipales vigentes, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma. El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse como con-

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

secuencia de la ocupación temporaria de la propiedad debido a la falta de cumplimientos de las ordenanzas municipales y reglamentos policiales. También cuidará la limpieza de dichos terrenos de manera de asegurar que no se obstaculice el desarrollo de los trabajos, tomara las medidas necesarias para vigilancia, normas de higiene y seguridad del trabajo.

Los gastos que demanden la instalación, consumo de energía eléctrica, y cualquier otro servicio necesario para la correcta instalación del obrador, serán por cuenta del contratista.

El equipo usado para realizar los trabajos deberá ser previamente aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables, como así también los materiales a usarse en la obra.

Los planos de replanteo deberán ser confeccionados por la Contratista, y deberán ser presentado a la Administración para su aprobación, quedando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera tener la documentación.

Lo consignado en estos no exime a la Contratista de la obligación de la verificación directa en el terreno.

El replanteo en el terreno se ejecutara conforme a los planos aprobados, materializándose con alambres o cordones de cáñamo los ejes de replanteo principales de la construcción, debiendo emplearse instrumental de precisión para la nivelación.

Previo a la iniciación de las obras la Contratista deberá solicitar a la Administración la aprobación de los trabajos de replanteo.

Cualquier trabajo que fuera necesario efectuar con motivo de errores en la materialización del replanteo será por cuenta de la Contratista quien no podrá alegar como excusa la circunstancia que la Administración haya estado presente durante la ejecución de estos trabajos.

Los niveles determinados en los planos son aproximados, por lo que se le solicitara a la Administración la rectificación o ratificación, durante la construcción, mediante Nota de Pedido.

Los niveles estarán referidos a una cota cero que la Administración fijara, se materializara mediante mojones cuya permanencia e inmovilidad preservara.

La Contratista verificara el perímetro y ángulos del terreno y notificara a la Administración cualquier diferencia de los mismos.

Ítems constitutivos de la obra :

ITEM 1- CORDON CUNETA DE HORMIGON ARMADO

Incluye :

a-) Retiro de alcantarillas y accesos existentes:

El Contratista deberá realizar la demolición o retiro de todas las obras existentes y elementos cuyas características u ubicación deben removerse a los efectos de que las obras adquieran la forma y dimensiones especificadas y necesarias para la ejecución del proyecto.

Al efectuar las demoliciones y retiros , el Contratista observará las precauciones necesarias con el objeto de evitar todo daño o deterioro innecesarios en los materiales

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

recuperables provenientes de tales operaciones o a las estructuras aledañas, procediendo de acuerdo con las órdenes que imparta la inspección.

Dichos materiales quedan en propiedad de la Municipalidad , debiendo el Contratista trasladarlos y depositarlos fuera de los límites de la obra , en un todo de acuerdo con lo que disponga la Inspección.

Medición y forma de pago : No se pagan en forma independiente y están incluidas en el ítem “Cordón Cuneta de Hormigón Armado”

En el precio se establecerá por una compensación total por la demolición y extracción de materiales, selección ,carga y descarga de los mismos, transporte hasta el lugar indicado, provisión de equipos y mano de obra, señalización y medidas de seguridad y por toda otra tarea o insumo necesario para completar los trabajos en la forma especificada

b-) Ejecución del cordón cuneta

El proyecto prevé la construcción de cordones-cunetas de hormigón armado previa regularización de la zona de calzada ,preparación de la subbase y base de asiento de los mismos. El Cordón cuneta responderá a las características, medidas y ubicaciones que indican los planos, y a las órdenes que imparta la Inspección respecto a la ubicación y en un todo de acuerdo a lo que establecen las presentes especificaciones.

Movimiento de suelo- Subase y Base

Se entenderá como Regularización de zona de calzada a la preparación de la base sobre la cual se construirán luego las losas del cordón. Incluyen estos trabajos el retiro del suelo vegetal, escarificado, desmenuzamiento , movimiento y transporte de suelo dentro de la zona de trabajos, compactación especial, relleno, provisión de suelo necesario , provisión y mantenimiento de equipos y mano de obra necesaria para obtener el perfil exacto marcado en el proyecto.

Como medida previa a todo trabajo, será necesario determinar si la calidad del suelo permite realizar una compactación de acuerdo a las exigencias impartidas por la inspección. A partir de una inspección ocular y corroborado con un ensayo de laboratorio se constatará si el suelo es apto o no para llegar a satisfacer las exigencias de compactación designadas en el siguiente pliego.

Si el suelo existente no se considera apto , deberá removerse y reemplazarse por otro que cumpla con las exigencias de compactación. Para ello habrá que aflojar el terreno hasta la profundidad adecuada, retirarlo y colocar el que se obtenga del préstamo elegido a tal fin.

El suelo del préstamo será provisto por la Contratista a su exclusivo cargo, incluso la excavación, carga y transporte .

Determinada la aptitud del suelo, deberá escarificarse hasta una profundidad mínima de 40 cm y luego proceder al desmenuzado hasta llegar a obtener un suelo libre de terrones y que a juicio de la inspección no impida realizar posteriormente un buen trabajo de compactación.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

Deberán realizarse todas las operaciones necesarias para la compactación del suelo hasta obtener la densidad correspondiente al Proctor Standard de acerado a lo que se especifica a continuación, incluyendo equipo, su conservación, mano de obra y agua regada.

En caso que sea imposible lograr el resultado de los ensayos exigidos se realizará un mejoramiento del suelo con el agregado de cal. Los trabajos comprenderán las operaciones de; escarificado, pulverización, adición de cal, mezclado, riego y compactación del material a la densidad requerida.

Cal: Será hidratada en polvo, de origen comercial provista en bolsas. Su calidad será valorada mediante el ensayo de Cal Útil Vial, según la Norma (CUV Sección K-4) de la Dirección Nacional de Vialidad DNV. Así mismo deberá cumplir las normas IRAM 1626 y 1508.

Agua: Deberá responder a las siguientes características: podrá utilizarse el agua proveniente de la red de distribución de agua potable. En el caso que la contratista la provea de otra fuente deberá: su pH estará comprendido entre 5,5 y 8; el residuo sólido a 100 – 110 °C no será mayor a 5g por litro; no contendrá materias nocivas, como ser: azúcares, sustancias húmicas y cualquier otra reconocida como tal; el contenido de sulfatos expresados como anhídrido sulfúrico, será como máximo de 1g por litro. Las presentes determinaciones se harán como indica la Norma de Ensayo VN-E-35-89 “Residuo sólido y pH del agua para hormigones y suelo “cemento”.

Suelo: El suelo para este trabajo corresponderá al existente en la cota correspondiente al Proyecto y deberá ser aprobado por la Inspección. Deberá estar libre de vegetación y cualquier otro material objetable. En caso que existan zonas de suelo de mala calidad que haga imposible su compactación, el mismo deberá ser extraído y reemplazado por suelo aprobado por la Inspección; dichas zonas serán indicadas por la Inspección.

Mezcla: El contenido de cal a incorporar al suelo será del 2% (dos por ciento) de cal útil vial (CUV) referido al peso del suelo seco.

Construcción

Antes de comenzar cualquier tratamiento con cal, la capa a ser tratada deberá ser conformada para alcanzar una vez terminada, las cotas establecidas en los planos establecidos en el Proyecto. Luego el suelo será escarificado en la profundidad de 15cm y anchos demarcados por los planos, y se eliminarán todos los materiales perjudiciales como terrones, raíces, tepes, etc. Aquí serán identificadas las zonas de suelo a reemplazar en el caso que sea necesario.

La aplicación de cal en el suelo será realizada mediante la aplicación de cal en polvo o en lechada. En ambos casos el Contratista tomará todos los recaudos necesarios para evitar pérdidas de cal por acción del viento y asegurar una distribución uniforme de la cal.

Luego de mezclada y conformada la capa, se procederá a su estacionamiento por un período de 24 a 72 horas. Transcurrido este tiempo se roturará el suelo de modo de obtener que el material cumpla con la siguiente exigencia de granulometría por vía seca.

Tamiz 2” (50.8 mm) 100%

Tamiz 1” (25.4 mm) 50%

Será responsabilidad del Contratista regular la secuencia de su trabajo y aplicar la cantidad de cal necesaria para alcanzar las exigencias indicadas en esta especificación.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: "CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS"

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y GENERALES

Compactación : Posteriormente se procederá a la compactación de la mezcla de suelo cal, la que se realizará hasta obtener como mínimo el 100% (cien por cien) de la densidad máxima obtenida con el ensayo descrito en la Norma VN-E-19-66 "Compactación de mezclas de Suelo Cal y Suelo Cemento".

El ensayo deberá realizarse sobre muestras extraídas del camino con la adición de cal y antes de su compactación.

El control del grado de compactación se hará sobre 3 (tres) probetas extraídas por cada cuadra de trabajo realizado.

La compactación se efectuará con medios mecánicos tipo rodillo con patas de cabra vibrador. El número de pasadas lo determinará el Contratista de manera que garantice el grado de compactación establecido. Así mismo controlará el grado de humedad. Si bien este proceso lo definirá el Contratista y será aprobado por la Inspección, en ningún caso la responsabilidad en conseguir los resultados previstos dejarán de ser del Contratista.

Prevía a la colocación del hormigón y después de aprobada la subrasante, se colocará sobre ésta una capa de 3 (tres) cm de arena gruesa perfectamente humedecida . El espesor deberá ser uniforme en todo el ancho a hormigonar debiendo el Contratista adoptar un sistema de trabajo a los efectos de evitar diferencias de espesor en la capa de hormigón .. Para la arena se requerirán las mismas especificaciones que las solicitadas para la elaboración de hormigones.

Hormigón:

Composición del hormigón: Los cordones cunetas a ejecutar deberán ser realizados en hormigón armado de cemento Portland, Clase "H 21" según CIRSOC 201. Las especificaciones técnicas del hormigón corresponden a las enumeradas seguidamente en las Condiciones Técnicas Generales.

Aceros:

Se deberá emplear según lo establecido en los planos correspondientes. Se usará para la armadura repartida, acero especial, y para la confección de pasadores, acero dulce.

El acero especial deberá ser de superficie conformada y con tensión característica de rotura no inferior a 4.400 kg/cm².

La malla metálica a colocar será de acero de alto límite de fluencia, torsionado, con barras soldadas en todos los puntos de contacto y cuyas características se indican en los planos correspondientes.

Materiales para Juntas :

El relleno para juntas deberá estar constituido por los siguientes tipos de materiales:

A) Para la parte inferior de las juntas de dilatación:

Se deberá usar relleno pre moldeado de madera compresible, ésta deberá ser de madera blanda, fácilmente compresible, de peso específico aparente comprendido entre 320 y 500 kg/m³, con la menor cantidad posible de savia, suficientemente aireada, y luego sometida a un tratamiento especial de protección con aceite de creosota

B) Parte superior de las juntas de dilatación y para las juntas de contracción:

Se deberá usar material de relleno, constituido por asfalto para relleno de juntas; este material asfáltico deberá ser homogéneo y libre de agua; no deberá hacer espuma al calentarlo a 170°

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

C y deberá satisfacer las exigencias de la Normas correspondientes y la aprobación de la Inspección.

Moldes laterales:

Los moldes laterales deberán ser metálicos, rectos, de altura igual al espesor de la losa en el borde interior; y de altura igual a la suma del espesor de la losa más la altura del cordón en el borde exterior; éste último molde deberá tener adosado una chapa conformada de manera de lograr la cara interna del cordón.

El procedimiento de unión entre las distintas secciones debe impedir todo movimiento de un tramo con respecto al otro.

Tendrán las dimensiones necesarias para soportar, sin deformaciones o asentamientos, las presiones originadas por el hormigón al colocarlo, y al impacto y las vibraciones causadas durante su terminación.

En las curvas se deberán emplear moldes preparados para ajustarse a ellas. En la Obra debe contarse con moldes suficiente para dejarlos en su sitio por lo menos 12 horas después de la colocación del hormigón, o más tiempo si la Inspección lo juzga necesario.

El hormigón deberá compactarse con la utilización de vibrador de inmersión.

El Contratista deberá contar con todas las herramientas menores que le permita terminar el trabajo.

En caso de que se autorice la ejecución de los trabajos nocturnos deberá instalar un servicio adecuado de iluminación.

Construcción del cordón:

Preparación de la superficie de apoyo:

Debe prepararse la sobrasarte hasta el nivel indicado en los planos; la base sobre la cual se ejecutará el cordón-cuneta deberá cumplir las mismas especificaciones que se establecen para sub base suelo cal. No se aceptará una diferencia de cota superior a 0,5 cm en más o en menos con relación a la cota fijada en los planos.

Colocación de los moldes:

Los moldes se deberán colocar firmemente y de conformidad con las alineaciones y pendientes indicados en los planos y/o a lo que al respecto imparta la Inspección; se los deberá unir rígidamente para mantenerlos en correcta posición, empleando no menos de una estaca o clavo por metro. Deberán limpiarse completamente y aceitarse cada vez que se empleen.

Colocación de la armadura:

La armadura repartida se ubicará como indican los planos respectivos. Las barras deberán presentar las superficies limpias y libres de sustancias que disminuyan su adherencia. El empalme de las barras se realizará con una longitud mínima de 30 veces el diámetro de las mismas y se deberá evitar su deformación.

Colocación del hormigón:

El hormigón se deberá colocar en dos capas colocando la armadura sobre la primera. Este trabajo se deberá efectuar a entera satisfacción de la Inspección, procediéndose con la rapidez necesaria para evitar la formación de un plano de separación entre las dos capas de hormigón.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y GENERALES

No se permitirá utilizar mezcla que tenga más de 45 minutos de preparada, o que presente indicios de fragüe. No se deberá preparar ni colocar hormigón cuando la temperatura ambiente a la sombra sea de 5° C en descenso.

El lapso que media entre la colocación de ambas capas de hormigón no excederá de media hora.

El colado del hormigón se deberá realizar de tal manera que requiera el mínimo posible de manipuleo deberá ser llevado contra los moldes mediante el uso de palas, para que entre en íntimo contacto con su superficie interna.

El hormigón se deberá compactar con vibradores mecánicos insertados en la mezcla y accionados a lo largo de la totalidad de los moldes. Una vez que el hormigón haya sido compactado no se permitirá que los obreros pisen el mismo.

La colocación del hormigón se deberá realizar en forma continuada.

No se permitirá que la Contratista opte por el empleo de máquinas con moldes deslizantes.

En ningún caso se permitirá hormigonar la losa de cuneta y luego la parte superior del cordón; se entiende que el cordón cuneta es una sola pieza monolítica y como tal deberá ser hormigonada en una sola etapa.

Juntas transversales de dilatación:

Las juntas de dilatación se deberán construir a las distancias o en los lugares establecidos en los planos. Deberán ser del tipo y las dimensiones que en aquellos se fijen y en las presentes especificaciones. Se deberán efectuar perpendicularmente al eje y a la superficie de la calzada.

El sistema de pasadores a utilizar será el indicado en el plano de cordón-cuneta correspondiente.

Los pasadores deberán ser colocados y se verificará su horizontalidad y su perpendicularidad a la junta. En caso de no cumplirse esas precauciones la junta será rechazada por la Inspección.

El relleno pre moldeado de madera compresible, se deberá colocar en su lugar antes de colocar el hormigón. Tendrá los agujeros necesarios para los pasadores; para mantenerlos en su posición correcta se deberá afirmar con pequeñas estacas metálicas en la sobrasarte.

Juntas transversales de contracción:

Se deberán ubicar en los lugares que indican los planos de distribución de juntas o que fije la Inspección, con una separación máxima de:

Hasta 6,0 m para hormigón armado con piedra partida.

Hasta 4,5 m para hormigón armado con canto rodado.

El sistema de pasadores a utilizar, deberá ser el indicado en los planos; una vez colocados se controlará su paralelismo a la cara superior de la losa y su perpendicularidad a la junta.

La mitad de la longitud de cada pasador deberá ser engrasada y se verificará que el extremo de esa mitad no presente rebabas u otra imperfección que limite su movimiento, debiendo quitarse las mismas con piedra esmeril si fuera necesario.

En caso de no cumplir esas precauciones, la junta podrá ser rechazada por la Inspección.

Las juntas transversales de contracción podrán ser:

Junta transversal de contracción a plano de debilitamiento tipo aserrada:

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

El corte deberá ser realizado mediante una sierra circular accionada a motor; después de ser vibrado el hormigón y en el lapso de tiempo que fijará la Inspección, ésta podrá aprobar alternativa de corte, incorporando vaina engrasada. Teniendo el corte se lo limpiará con agua y cepillo, luego se sopleteará, debiendo quedar libre de partículas sueltas. Inmediatamente se deberá colocar el relleno.

Junta transversal de contracción a plano de debilitamiento simulada:

Deberá estar constituida por una ranura practicada en la calzada, con las dimensiones establecidas en los planos. Esta ranura se efectuará con una cuchilla especial u otro dispositivo aprobado por la Inspección, después de lo cual se colocará el relleno de la junta debiendo quedar éste enrasado con la superficie superior de la calzada.

Consolidación y terminado:

Tan pronto como se haya completado el enrasado de los moldes con hormigón, se lo compactará mediante vibrador de inmersión y alisará longitudinalmente, conformando la superficie mediante el fratacho de mango largo. En cuanto la superficie del hormigón pierda el exceso de humedad, se terminará de alisarlo mediante el paso de una correa efectuando movimientos de vaivén paralelos al eje longitudinal del cordón y para finalizar se le hará avanzar continuamente sobre la superficie. El cordón se hormigonará inmediatamente después de hormigonada la losa, se verterá en ellos el hormigón que se acomodará mediante una varilla metálica, sometiendo luego a vibrado mediante el vibrador de inmersión o elementos manuales aprobados por la Inspección Si la parte del cordón no se construye inmediatamente, se deberá formar una superficie rugosa en la base de asiento.

Curado del hormigón:

Después de completarse el trabajo de terminación y tan pronto lo permita el asiento de la superficie, se procederá a realizar el curado mediante los métodos tradicionales de humectación y protección, o con el método de película impermeable. Este método consiste en el riego de un producto líquido, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie de la calzada recién terminada. Deberá quedar una película impermeable, fina y uniforme adherida al hormigón, la que deberá ser opaca y pigmentada de blanco. La aplicación se realizará por medio de un pulverizador mecánico en la cantidad por metro cuadrado que sea necesario para asegurar la eficacia del curado, el que deberá ser aprobado por la Inspección.

ITEM 2 - BADENES Y ALAS DE HORMIGON ARMADO

Descripción badenes y alas de HºAº

Consiste en la ejecución de estructuras de hormigón con armadura de hierro con las dimensiones y detalles indicados en los planos respectivos, en los sitios indicados en el proyecto o indicados por la Inspección.

Previo a los trabajos de colocación de moldes y vertido del hormigón y de las armaduras, se procederá en forma similar a lo realizado en el ítem 2 “Cordón Cuneta de Hormigón” en lo que

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

refiere a las tareas Regularización de zona de calzada para la preparación de la base sobre la cual se construirán luego las losas para badenes y aletas.

Requerimientos

Se requerirán las mismas especificaciones en cuanto a todo movimiento de suelo a fin de lograr una subbase y base con la compactación necesaria para garantizar un el valor soporte requerido. De la misma manera que en el ítem 2, la Inspección evaluará a partir de los resultados de ensayos la necesidad de incorporar cal al suelo , en los % que resulten . Un vez lograda la subrasante , se deberá colocar una cama de 3 cm de arena silíceo húmeda a fin de nivelar cualquier irregularidad que pueda haberse producido en el preparado de esta subbase.

Para los materiales, equipos y métodos constructivos se seguirán los lineamientos de todos los puntos correspondientes al ítem anterior.

La malla metálica a colocar será de acero de alto límite de fluencia, torsionado, con barras soldadas en todos los puntos de contacto.

El Contratista someterá a aprobación de la Inspección el plano de replanteo de juntas de los badenes.

El hormigón se colocará en dos capas, entre las que se intercalará la malla metálica. La primera capa deberá ser nivelada previamente a la colocación de la armadura.

La consolidación del hormigón se efectuará mediante vibradores de inmersión o por medios manuales apropiados.

La estructura hormigonada será curada por un plazo mínimo de siete (7) días, manteniendo húmeda su superficie, y debiendo aprobar la Inspección el procedimiento de curado a utilizar.

El desencofrado podrá comenzarse pasadas las 48 horas de efectuado el hormigonado, pudiendo adelantarse el plazo anterior en caso de utilizarse acelerante de fragüe, cuyo uso deberá ser aprobado por la Inspección, siendo su costo por cuenta de la Contratista, no recibiendo pago alguno.

El retiro de los moldes se efectuará con el máximo de cuidado evitando dañar la estructura con golpes y vibraciones. El Contratista deberá colocar vallas, señales u otro tipo de protección para evitar el tránsito o los perjuicios que pudieran producirse sobre las estructuras en el período previo a la habilitación. El Contratista deberá encargarse de la remoción y posterior reconstrucción de desagüe de aguas servidas o pluviales y su posterior relleno, sin recibir pago directo alguno por dichas tareas. Será responsabilidad del Contratista la limpieza de la estructura y el tomado de las juntas de la misma con material asfáltico.

Será responsabilidad del Contratista la programación de obra que permita realizar los cordones cunetas y badenes con la anterioridad suficiente para que no interfiera con la ejecución del ítem.

MEDICIONES Y FORMA DE PAGO

MEDICION Y FORMA DE PAGO DE LO CORDONES CUNETA

Los cordones cunetas serán medidos en **ml (metro lineal)** Su cómputo se tomará sobre las dimensiones establecidas en el proyecto o las indicadas por la Inspección.

Se pagarán al precio unitario establecido en el Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y GENERALES

El precio será compensación total por la provisión, transporte, carga y descarga, acopio, preparación y colocación de todos los materiales que integran el hormigón armado, y su armadura establecida en los pliegos, acero torsionado, acero dulce, malla soldada, corte, manipuleo, doblado y colocación en el lugar y posición establecida, e incluye también el costo de juntas de dilatación; los encofrados necesarios; aberturas para desagües; compactación y curado del hormigón; la reparación de las veredas adyacentes al nuevo cordón que deberán ejecutarse con los materiales similares a las originales; y todo otro trabajo, equipo, implementos y demás accesorios que sean necesarios para completar su construcción de acuerdo con las especificaciones y dimensiones de los planos y que no tengan pago en otro ítem del contrato.

La conservación de los cordones-cunetas hasta la recepción definitiva está incluida también en este precio.

MEDICION Y FORMA DE PAGO DE LOS BADENES Y ALAS

Los badenes y alas serán medidos en m² (metro cuadrado) y se convertirán a Metros Lineales (adjunto a la presente). Su cómputo se tomará sobre las dimensiones establecidas en el proyecto o las indicadas por la Inspección.

Se pagarán al precio unitario establecido en el Contrato.

El pago será al precio unitario establecido en el contrato.

El precio será compensación total por: limpieza y preparación de la base de asiento; remoción y reconstrucción de estructuras; provisión, colocación y compactación del hormigón; provisión y colocación de las armaduras (mallas y pasadores); curado del hormigón; elaboración del plano de replanteo de juntas; colado de juntas; colocación y retiro de señales, vallas y obstáculos a la circulación y toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de los trabajos en un todo de acuerdo a lo indicado en los planos u ordenado por la Inspección.

Especificaciones Técnicas Generales

1-PROVISIÓN DE MATERIALES, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS

Los materiales a utilizar en las obras serán provistos por la Contratista.

Salvo indicación contraria, el procedimiento para la toma de muestras, cantidad, envase, envío, etc., se ajustará a lo establecido por la Inspección o en su defecto lo que disponen en el orden que se indica en las normas IRAM o ASTM.

Se realizarán ensayos de aprobación y ensayos de vigilancia. Estos tendrán por objeto verificar la constancia de las características determinadas en los ensayos de aprobación. La oportunidad y el lugar en que deben realizarse cada uno de ellos serán los que establezca la Inspección o lo que al respecto dispongan las normas citadas. Salvo indicación especial en otro sentido, todos los ensayos se realizarán en la forma indicada en los métodos de ensayo IRAM o ASTM, en ese orden.

Los materiales serán aceptados o rechazados sobre la base de los resultados de dichos ensayos.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

Los materiales representados por las muestras no serán empleados hasta conocer los resultados de los ensayos y comprobar que aquellos cumplan lo establecido en las respectivas especificaciones.

La Inspección tendrá amplias facilidades y libre acceso a cualquier lugar de la obra o lugar de trabajo relacionado con ella, para verificar la calidad de los materiales, las pesadas, temperaturas, proporciones de las mezclas, métodos de ejecución y cualquier otra tarea que aquella estime conveniente para la realización de su cometido.

Los equipos y elementos para la toma de muestras, y para los ensayos que más adelante se especificarán, serán provistos por el Contratista.

2-APLICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y MATERIALES RECHAZADOS

Las especificaciones correspondientes a cualquiera de los materiales que figuren en los Capítulos subsiguientes, serán de aplicación en todos los casos en que dichos materiales sean utilizados en cualquier parte de las obras objeto de esta licitación.

Se sobreentiende que los materiales a utilizar en las distintas partes de la obra, deberán encontrarse en perfectas condiciones de conservación libres de deterioro, defectos, fallas, etc.

Los materiales que no conformen los requisitos de estas especificaciones serán considerados defectuosos y por consiguiente rechazados. Todo material rechazado será retirado de la obra, y a su cargo, por la Contratista, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días. Si la Contratista no diera cumplimiento a esta orden, la Inspección procederá a su retiro, previa notificación, del lugar del depósito, quedando a cargo de la Contratista los gastos originados por este concepto. Todo material no incluido en la presente especificación y que deba ser utilizado o incorporado a la obra, será de primera calidad y deberá ser aprobado previamente por la Inspección.

3- MATERIALES

Los materiales a utilizarse en la preparación de los diversos tipos de hormigón reunirán las características siguientes:

CEMENTO PORTLAND NORMAL

El cemento que se emplee en las obras será “cemento Portland artificial normal” de marca aprobada y responderá estrictamente a las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones para la aprobación, provisión y recepción del cemento Portland artificial destinado a obras públicas nacionales, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha Abril 27 de 1931, con las modificaciones introducidas en virtud de los Decretos N° 49932 (8 de Octubre de 1934), N° 38647 (8 de Diciembre de 1947), N° 15920 (8 de Julio de 1949) y N° 16999 (22 de julio de 1947).

a) Estacionamiento

Para autorizar el empleo de un cemento, será indispensable un estacionamiento mínimo de un mes en la fábrica, a cuyo efecto la Contratista deberá probar a la Inspección tal requisito.

b) Almacenaje

Si fuese necesario almacenar el cemento en la obra, la Contratista deberá depositarlo en galpón o recinto cerrado, bien protegido de la humedad e intemperie.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

Las bolsas o barricas se apilarán en capas, sobre un piso de tablas o similar dispuesto a un nivel superior en 0,20 m como mínimo a nivel del suelo, y los lados de las pilas deberán quedar separados 30cm por lo menos, de las paredes del galpón o recinto cerrado.

Si no hubiera comodidad para almacenar el cemento en los locales cerrados y la importancia de la obra o la cantidad de cemento a almacenar no justificase, a juicio exclusivo de la Inspección, la construcción de un galpón, la Contratista podrá utilizar lonas impermeables para cubrir las pilas acopiadas, debiéndose apoyar éstas sobre un piso análogo al descrito más arriba. El cemento procedente de distintas fábricas o sea de marcas diferentes, se apilará separadamente. El almacenaje en tal caso deberá hacerse en forma de que el acceso sea fácil para inspeccionar e identificar las distintas marcas acopiadas.

AGUA PARA MORTEROS Y HORMIGONES

El agua destinada a la preparación de los morteros y hormigones responderá a las siguientes características:

- a) Su PH, índice de acidez, determinado por el AASHO T25- 35 deberá estar comprendido entre 5,5 y 8.
- b) El residuo sólido a 100° -110° determinado por el método antes citado no será mayor a 5 gramos por litro.
- c) Estará exenta de materias nocivas para el cemento como ser azúcares, sustancias húmicas y cualquier otra reconocida como tal.
- d) La cantidad de sulfatos que contengan, expresada en anhídrido sulfúrico será como máximo 1 gramo por litro.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Si realizados los análisis precitados, los resultados ofrecieran alguna duda sobre el futuro comportamiento de los morteros y hormigones preparados con el agua ensayada, la Inspección, a su exclusivo juicio, podrá disponer en última instancia la realización de ensayos a la comprensión y tracción con series de probetas de 7 y 28 días de edad, de mortero, 1:3, preparado con el agua observada y arena normal. Los resultados obtenidos con tales probetas no serán menores de 99% de los valores determinados con un mortero idéntico al anterior, pero preparado con el agua común utilizada en el laboratorio autorizado.

EXTRACCIÓN DE MUESTRAS

Cuando la Inspección lo estime necesario, podrá disponer el análisis del agua a utilizar. A tal fin, la Contratista con intervención de la misma, extraerá, envasará y remitirá por su exclusiva cuenta, por lo menos dos muestras de un litro en recipientes de vidrios debidamente limpios e identificados.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: "CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS"

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y GENERALES

AGREGADO FINO PARA MORTEROS Y HORMIGONES

DEFINICIÓN

- a) Con la denominación de agregado fino para morteros y hormigones se designa a las arenas naturales y artificiales.
- b) Designase con el nombre de "arenas naturales" al conjunto de partículas provenientes de la disgregación de rocas por la acción de los agentes naturales, ya sean de origen pluvial, marino o aluvial.
3. Se denominan "arenas artificiales", las originadas por la trituración de las rocas, canto rodado o gravas, mediante máquinas especiales.

UTILIZACIÓN

En la preparación de hormigones y morteros se dará preferencia a las arenas de silíceo. Solo se emplearán las arenas artificiales cuando el material de que provengan llena las condiciones estipuladas en el capítulo "agregado grueso para hormigones" en lo concerniente a tenacidad, durabilidad y resistencia autorizada por la Inspección.

CARACTERÍSTICAS

La granulometría del agregado fino en el momento de utilizarse deberá ser tal que, sometido éste al ensayo de tamizado de acuerdo al método AASHO T27-39, su curva representativa estará comprendida entre las curvas límites siguientes:

Designación de Tamiz	Porcentaje total en peso que pasa
3/8 "	100%
Nº 4	90 - 100%
Nº 8	75-95%
Nº 16	58-85%
Nº 30	35-80%
Nº 100	9-5%

UNIFORMIDAD

La graduación del material proveniente de los yacimientos deberá ser uniforme y no sufrir variaciones que oscilan entre los límites extremos fijados en el párrafo 1 de este título.

La Inspección, antes de iniciar la ejecución de las estructuras, fijará el módulo de fineza del agregado fino de acuerdo con las características de las estructuras. Durante la preparación de los morteros u hormigones se admitirá todo agregado fino que reúna las condiciones de granu-

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

lometría, tenga un módulo de fineza que oscile hasta 0,20 más o menos respecto al módulo de fineza fijado por la Inspección.

Todo agregado fino que no llenase las condiciones estipuladas en el párrafo anterior, podrá ser utilizado ya sea corrigiendo su granulometría o bien variando el dosaje de la mezcla de acuerdo con las directivas que en cada caso fije la Inspección.

El módulo de fineza se determinará sumando los porcentajes en peso retenidos por los tamices de 3'', 1 1/2, 3/4, 3/8, N° 4, N° 8, N° 16, N° 30, N° 50, y N° 100 y dividiendo dicha suma por cien. Los tamices citados reunirán las condiciones establecidas en el método AASHO T- 27-28.

Sin la expresa autorización de la Inspección no se permitirá el mezclado ni el acopio conjunto de agregados finos provenientes de yacimientos de distinta naturaleza, ni tampoco su uso en las estructuras.

Sustancias nocivas: el agregado de granos limpios, duros, resistentes, durables, sin película adhesiva alguna y estará exenta de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o laminadas, arcillas, álcalis, sales y toda otra sustancia reconocida como perjudicial. No se admitirá agregado fino que tenga más del 3% en peso de las materias extrañas indicadas en el párrafo anterior considerado en conjunto.

Si para reunir estas condiciones se requiere el lavado del agregado, La contratista estará obligada a hacerlo a su cargo sin derecho a reclamación alguna de su parte.

Impurezas orgánicas: el agregado fino sometido al ensayo colorimétrico, según el método AASHO T-21- 27, no dará un color más oscuro que el standard.

Durabilidad: el agregado fino sometido al ensayo de durabilidad con una solución de sulfato de sodio por el método AASHO T- 10-194, después de los cinco ciclos del ensayo, no sufrirá una pérdida de peso superior al 10%.

EXTRACCIÓN DE MUESTRAS

Todos los gastos que demanden la extracción, embasamiento y remisión de las muestras hasta donde se deban realizar los ensayos serán por cuenta exclusiva de la Contratista.

AGREGADO GRUESO PARA HORMIGON

DEFINICIÓN

El agregado grueso estará constituido por roca triturada, gravas naturales, enteras o trituradas, en ambos casos de naturaleza granítica, arenisca cuarcítica, etc., que respondan a las condiciones establecidas en esta especificación.

CARACTERÍSTICAS

La granulometría del agregado grueso en el momento de utilizarse deberá ser tal que sometido al ensayo de tamizado, de acuerdo con el método AASHO T 27-38, su curva representativa estará comprendida entre las curvas siguientes:

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE****OBRA: "CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS"****SEGÚN ORDENANZA: / 16****PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES**

Designación de Tamiz	Porcentaje total en peso que pasa el agregado grueso para	
	Hormigón clase A, B, C	Otros Hormigones
2 ½ "	0	100,00
1 ¼ "	100	75-90
1 "	90-95	85-85
½ "	40-65	35-60
Nº 4	0-3	0

Para hormigones ciclópeos, el agregado del mismo nombre estará constituido por piedras de un peso no inferior a 40 kg., ni superior a 100kg., que responden también a las características especificadas en los párrafos 11, 12 y 13 del presente título.

Uniformidad: La graduación del material proveniente de los yacimientos ha de ser uniforme y no sufrir variaciones que oscilen los límites extremos fijados en el párrafo 1 de este título.

La Inspección antes de iniciar la ejecución de las estructuras, fijará el módulo de fineza del agregado de acuerdo con las características de las estructuras.

Durante la preparación de los hormigones se admitirá todo agregado grueso, que reuniendo, las condiciones de granulometría tenga un módulo de fineza que oscile en 0,30 en más o menos respecto al módulo de fineza fijado por la Inspección.

Todo agregado grueso que no llenase las condiciones estipuladas en el párrafo anterior, podrá ser utilizado ya sea corrigiendo su granulometría o bien variando el dosaje de la mezcla de acuerdo con las directivas que en cada caso fije la Inspección.

El módulo de fineza se determinará sumando los porcentajes en peso retenido por los tamices de 3'', 1

½, ¾, 3/8, Nº 30, N150 y Nº 100 y dividiendo dicha suma por cien. Los tamices citados reunirán las condiciones establecidas en el método AASHO T- 27-38.

No se permitirá la mezcla durante el acopio de los diversos tipos de agregados gruesos, enumerados en el párrafo anterior. Como tampoco el uso de patrones alterados de una misma estructura de agregados de distinta naturaleza u origen.

Sustancias nocivas: el agregado grueso estará compuesto por granos limpios, duros, resistentes, durables, sin película adherida alguna y estará exento de cantidades perjudiciales de polvo, terrones partículas blandas o laminares, arcillas, álcalis, sales y toda otra sustancia reconocida como perjudicial

No se admitirá agregado grueso que tenga más del 5% en peso de las materias extrañas indicadas en el párrafo anterior, considerada en conjunto

Si para reunir estas condiciones se requiere el lavado del agregado, La contratista estará obligada a hacerlo a su cargo sin derecho a reclamación alguna de su parte.

Durabilidad: el agregado fino sometido al ensayo de durabilidad con una solución de sulfato de sodio por el método AASHO T- 104-38, después de los cinco ciclos del ensayo, no sufrirá una pérdida de peso superior al 13%.

Tenacidad: cuando el agregado grueso provenga de rocas trituradas, estas tendrán una tenacidad medida en la máquina Pege mayor de 6cm.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: "CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS"

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

12. Compresión: la carga de rotura a la compresión de la roca que dé origen a la piedra partida será como mínimo de 600kg/cm². El ensayo se llevara a cabo sobre probetas cilíndricas standard de 2,5 cm. (1" de Diámetro).

EXTRACCIÓN DE MUESTRAS

Todos los gastos que demanden la extracción, embasamiento y remisión de muestras hasta donde se deban realizar los ensayos, serán por cuenta exclusiva de la Contratista.

4- HIERROS

CONDICIONES GENERALES

Los hierros y aceros serán perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas, de fractura granulada fina y superficies exteriores limpias de defectos.

Las pruebas se harán utilizando una pieza de cada lote o menos piezas iguales o similares. Para las piezas de acero moldeado cuyo número es reducido (pernos, apoyos, etc.) simultáneamente con cada pieza se colocarán las probetas adheridas necesarias para ensayos.

Cuando una probeta no resultara satisfactoria, se harán dos o más con el mismo material y bastará que una sola de este acuse también defectos en el material, para rechazar la partida correspondiente a esas piezas.

Limpieza y Pintura : Las barras para hormigón armado, se proveerán absolutamente de capas protectoras de pinturas aceites y otro material, aceptándose un principio de oxidación que no importe una reducción apreciable del área de su sección transversal.

Las piezas metálicas que no queden embutidas deberán ser limpiadas eliminando en seco las impresas, lo mismo que el óxido y las cascarillas, recibiendo luego una mano de aceite de lino caliente y dos manos de pintura antióxido.

- a) No se permitirán aceros con más de 0,25% de carbono para los renglones 1, 2 y 3.
- b) Cuando en los planos no exista especificación sobre el material se considerará que está de acuerdo con lo indicado en este cuadro.
- c) En lo que se refiere al acero para remaches comunes se admitirá la utilización de acero con un límite de resistencia inferior al indicado en la planilla respectiva siempre que se aumente el número de remaches con relación a la diferencia que acuse el material ofrecido. No se admitirá una resistencia a la tracción inferior a 3.100 kg/cm². No se reconoce medición ni pago alguno, por el aumento que acusen las circunstancias mencionadas.
- d) El contenido de carbono para la fundición oscilará entre 3,3 y 3,6 %.

EMPALME DE BARRAS :

Empalme por solape: cuando el diámetro de las barras sea menor de 20mm su empalme se prevé por simple yuxtaposición. En este caso las zonas de empalme deben tener una longitud de 40 diámetros y las barras deben además terminar con ganchos semicirculares, debiendo

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y GENERALES

quedar estos anclados en zonas sometidas a esfuerzos de compresión o nudos de tracción. La cantidad de hierro necesario para hacer efectivos dichos empalmes, no se mide ni se certifica dado que su importe ya ha sido considerado al fijar los precios unitarios de los ítems respectivos.

Las indicaciones que se hacen en los planos sobre posiciones y distribuciones de los recubrimientos requeridos por la longitud y desarrollo de las barras solo tienen por fin mostrar ubicación más adecuada de dichos recubrimientos desde el punto de vista de la estabilidad de la obra no pudiendo alterarse dicha ubicación al llevarse al cabo la misma salvo autorización expresa de la Inspección.

5-MATERIALES PARA JUNTAS Y SELLADOS

La contratista podrá presentar variantes para el compuesto, las que serán sometidas a la aprobación de la

Inspección, esta podrá ordenar hacer análisis correspondientes en los laboratorios especializados en caso de dudas.

En todos los casos la Contratista deberá presentar una muestra y detalle de su composición y características del material a utilizar, la que será sometida a la aprobación de la Inspección, antes de su colocación. La Inspección podrá ordenar los análisis específicos que sean necesarios.

6- MATERIALES DEFECTUOSOS

Todos aquellos materiales que no conformen los requerimientos de las especificaciones, serán considerados defectuosos y en consecuencia, rechazados. Los mismos se retirarán de inmediato de la obra, salvo expresa autorización de la Inspección. Todo material rechazado, cuyos defectos hayan sido corregidos, no podrá ser utilizado hasta que la Inspección entregue la aprobación escrita correspondiente. Si la Contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones que se establecen en el presente capítulo, la Inspección podrá disponer el retiro y reemplazo de los materiales defectuosos deduciendo el valor del reemplazo de los certificados que se abonen a la Contratista o del depósito de garantía o fondo de reposición.

7- MATERIALES NO ESPECIFICADOS :

Respecto a todos los materiales, estén o no especificados en el pliego de licitación, queda entendido que deberán emplearse los de primera calidad, en perfectas condiciones de conservación, sin deterioros, defectos, roturas, fallas de fabricación, etc.

La Contratista deberá en todos los casos comprobar satisfactoriamente la procedencia de los materiales, entregando a la Inspección un duplicado de las respectivas órdenes de envío.

Serán por cuenta de la Contratista las pruebas y ensayos de materiales que fueran necesarios efectuar para su aceptación en la obra.

La Inspección podrá prohibir el empleo de todos aquellos materiales que no satisfagan ese requerimiento, debiendo la Contratista proceder a su retiro de la obra, todo ello a su exclusiva costa.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y GENERALES

Para los materiales que no estén explícitamente especificados, serán de aplicación las normas que fija el IRAM para cada uno de ellos o, en su defecto, las normas ASTM o DIN

-CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN ARMADO- GENERALIDADES

DESCRIPCIÓN

Si el proyecto prevé la construcción de losas de hormigón para pavimentos y cordones – cunetas de hormigón armado, el mismo responderá a las características, medidas y ubicaciones que indican los planos, y a las ordenes que imparta la Inspección respecto a la ubicación, y en un todo de acuerdo a lo que establecen las presentes especificaciones y ampliadas en el Pliego de especificaciones técnicas particulares.

MATERIALES

a) Composición del hormigón

Los cordones cunetas a ejecutar y las losas de hormigón deberán ser realizados en hormigón armado de cemento portland, cuyas características serán especificadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Como superficie de asiento se deberá realizar una sub-base que responderá a las características técnicas, detalles constructivos y especificaciones prescritas en los planos respectivos.

b) Acero para refuerzos

Se deberá emplear para la armadura repartida, acero especial, para la confección de pasadores se deberá usar acero dulce.

El acero dulce en barras deberá responder a las características dadas en el capítulo “Acero dulce en barras colocado”, que figura en el presente pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

El acero especial deberá ser de superficie conformada y con tensión admisible no inferior a 2400kg /cm².

c) Materiales para juntas

El relleno para juntas deberá estar constituido por los siguientes tipos de materiales:

Para la parte inferior de las juntas de dilatación, se deberá usar relleno premoldeado de madera compresible, esta deberá ser de madera blanda, fácilmente compresible, de peso específico aparente comprendido entre 320 y 500kg /m³, con la menor cantidad de savia, suficientemente aireada y luego sometida a un tratamiento especial de protección con aceite de creosota, procedimiento supeditado al visto bueno de la Inspección.

Para la parte superior de las juntas de dilatación y para las juntas de contracción, se deberá usar material de relleno, constituido por asfalto para relleno de juntas; este material asfáltico deberá ser homogéneo y libre de agua; no deberá hacer espuma al calentarlo a 170° C y deberá satisfacer las exigencias de las normas correspondientes y la aprobación de la Inspección.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

EQUIPOS

- a) Todas las herramientas y maquinarias que se utilizarán en la obra, serán sometidas a la aprobación de la Inspección y durante la ejecución de los trabajos, deberán estar en buenas condiciones.
- b) Moldes Laterales: Los moldes laterales deberán ser metálicos, rectos de altura igual al espesor de la losa en el borde interior; y de altura igual a la suma del espesor de la losa más la altura del cordón en el borde exterior; este último molde deberá tener adosado una chapa conformada de manera de lograr la cara interna del cordón. El procedimiento de unión entre las distintas secciones debe impedir todo movimiento de un tramo con respecto al otro. Tendrán las dimensiones necesarias para soportar, sin deformaciones o asentamientos, las presiones originadas por el hormigón al colocarlo, y al impacto y las vibraciones causadas durante su terminación.
- c) En las curvas se deberán emplear moldes preparados para ajustarse a ellas. En la obra debe contarse con moldes suficientes para dejarlos en su sitio por lo menos 12 horas después de la colocación del hormigón, o más tiempo si la Inspección lo juzga necesario.
- d) Equipo para compactar y terminar el hormigonado. La Contratista deberá contar con el siguiente equipo para compactar y terminar el hormigonado:
 - Un (1) vibrador de tipo apropiado capaz de transmitir vibraciones al hormigón con una frecuencia no menor de 3600 ciclos por minutos. En caso de ser aprobado por la Inspección podrán utilizarse elementos manuales.
 - Un (1) fratócho de madera dura de 60 cm de largo y 30cm de ancho con mango largo.
 - Dos correas de lona o goma, de dos a cuatro dobleces, con no menos de 20cm, ni más de 25cm de ancho; y largo por lo menos 50cm mayor que el largo del tramo hormigonado.
 - Dos (2) herramientas para redondear los bordes o juntas de hormigón; el radio de la sección transversal de estas herramientas no deberá ser mayor de dos centímetros (2cm).La Contratista deberá contar con todas las herramientas menores que le permitan el trabajo, de acuerdo con estas especificaciones.
En caso de que se autorice la ejecución de los trabajos nocturnos deberá instalar un servicio adecuado de iluminación.
- e) Equipos para Aserrado de juntas: Las juntas de contracción deberán ser aserradas con un equipo de sierra apropiado. La Contratista deberá contar con equipos, sus accesorios y repuestos necesarios.
- f) Máquinas pavimentadoras con moldes deslizantes.
La Inspección podrá permitir el uso de este tipo de máquinas.

MÉTODO CONSTRUCTIVO

- a) De la superficie de apoyo

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

Debe prepararse la subrasante hasta el nivel indicado en los planos; la base sobre las cuales se ejecutará el cordón cuneta y el pavimento de hormigón debe compactarse hasta obtener una superficie firme y uniforme, eliminándose todo material inadecuado.

El suelo de la base de los cordones cunetas y del pavimento de hormigón cumplirán las exigencias de las normas y la aprobación de la Inspección.

No se aceptará una diferencia de cota superior a 0,5 cm más o menos en relación a la cota fijada en los planos.

b) Colocación de los moldes.

Los moldes se deberán colocar firmemente y de conformidad con los alineamientos y pendientes indicados en los planos y/o a lo que al respecto imparta la Inspección; se los deberá unir rígidamente para mantenerlos en correcta posición, empleando no menos de una estaca o clavo por metro.

Deberán limpiarse completamente y aceitarse cada vez que se empleen.

c) Colocación de la armadura

La armadura repartida se ubicará como lo indican los planos respectivos.

Las barras deberán presentar las superficies limpias y libres de sustancias que disminuyan su adherencia. El empalme de las barras se realizará con una longitud mínima de 30 veces el diámetro de las mismas y se deberá evitar su deformación.

El hormigón se deberá colocar en dos capas colocando la armadura sobre la primera. Este trabajo se deberá efectuar a entera satisfacción de la Inspección, procediéndose con la rapidez necesaria para evitar la formación de un plano de separación entre las dos capas de hormigón.

d) Colocación del hormigón

No se permitirá utilizar mezcla que tenga más de 45 minutos de preparada, o que presente indicios de fragüe. No se deberá preparar ni colocar hormigón cuando la temperatura ambiente a la sombra sea menor de 4° C.

El lapso que media entre la colocación de ambas capas de hormigón no excederá de media hora.

El colado de hormigón se deberá realizar de tal manera que requiera el mínimo posible de manipuleo; deberá ser llevado contra los moldes mediante el uso de palas, para que entre en íntimo contacto con su superficie interna.

El hormigón se deberá compactar con vibradores mecánicos o con elementos de aplicación manual insertados en la mezcla y adicionados a lo largo de la totalidad de los moldes. Una vez que el hormigón haya sido compactado no se permitirá que los obreros pisen el mismo.

La colocación del hormigón se deberá realizar en forma continuada.

En el caso de que la Contratista opte por el empleo de máquinas con moldes deslizantes, serán por su exclusiva cuenta los materiales, mano de obra y cualquier otro trabajo adicional necesario para construir el sobre ancho de base.

No se permitirá el uso de estas máquinas cuando la Inspección compruebe que su aplicación no produce el resultado aceptable.

e) Juntas transversales de dilatación

Las juntas de dilatación se deberán construir a las distancias o lugares establecidos en los planos. Deberán ser del tipo y las dimensiones que en aquellos se fijen y en las presentes especificaciones. Se deberán efectuar perpendicularmente al eje y a la superficie de la calzada.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

El sistema de pasadores a utilizar será el indicado en el plano de cordón – cuneta correspondiente.

Los pasadores deberán ser colocados y se verificará su horizontalidad y perpendicularidad a la junta. En caso de no cumplirse esas precauciones la junta será rechazada por la Inspección.

El relleno premoldeado de madera compresible, se deberá colocar en su lugar antes de colocar el hormigón.

Tendrá los agujeros necesarios para los pasadores; para mantenerlos en posición correcta se deberá afirmar con pequeñas estacas metálicas en la subrasante.

f) Juntas transversales de contracción.

Se deberán ubicar en los lugares que indican los planos de distribución de juntas o que fije la Inspección, con una separación máxima de:

Hasta 6,0 para hormigón armado con piedra partida.

Hasta 4,5 m para hormigón armado con canto rodado.

El sistema de pasadores a utilizar, deberá ser el indicado en los planos; una vez colocados se controlará su paralelismo a la carga superior de la losa y su perpendicularidad a la junta.

La mitad de la longitud de cada pasador deberá ser engrasada y se verificará en el extremo de esa mitad no presente rebabas u otra imperfección que limite su movimiento, debiendo quitarse las mismas con piedra esmeril si fuera necesario.

En caso de no cumplir esas especificaciones, la junta podrá ser rechazada por la Inspección.

Las juntas transversales de contracción podrán ser:

I. JUNTA TRANSVERSAL DE CONTRACCIÓN A PLANO DE DEBILITAMIENTO TIPO ASERRADA

El corte deberá ser hecho mediante una sierra circular accionada a motor; después de ser vibrado el hormigón y en el lapso de tiempo que fijará la Inspección; esta podrá aprobar alternativa de corte, incorporando vaina engrasada.

Teniendo el corte se lo limpiará con agua y cepillo, luego se lo sopleteará, debiendo quedar libre de partículas sueltas. Inmediatamente se deberá colocar el relleno.

II. JUNTA TRANSVERSAL DE CONTRACCIÓN A PLANO DE DEBILITAMIENTO SIMULADA:

Deberá estar constituida por una ranura practicada en la calzada, con las dimensiones establecidas en los planos.

Esta ranura se efectuará con una cuchilla especial u otro dispositivo aprobado por la Inspección, después de lo cual se colocará el relleno de la junta, debiendo quedar éste enrasado con la superficie superior de la calzada.

g) Juntas transversales de construcción al tope

Las juntas de construcción deberán ser confeccionadas al tope con paredes verticales, con bordes sin redondear y sin el empleo de relleno. Esta junta se deberá reforzar con 7 barras verticales de D=12 mm por metro longitudinal de junta, o sección equivalente de acero especial. La longitud de las barras de refuerzo deberá ser de 0,75 m.

No se permitirá la construcción de losas de menos de 3,0m de largo.

Esta junta se construirá cuando, por cualquier eventualidad, los trabajos deban interrumpirse por un lapso mayor de 30 minutos.

h) Consolidación y terminado

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y GENERALES

Tan pronto como se haya completado el enrasado de los moldes con hormigón, se compactará mediante vibrador de inmersión y alisará longitudinalmente conformando la superficie mediante el frátaz de mango largo.

En cuanto a la superficie del hormigón pierda el exceso de humedad, se terminará de alisarlo mediante el paso de una correa efectuando movimientos de vaivén paralelos al eje longitudinal del cordón y para finalizar se le hará avanzar continuamente sobre la superficie.

El cordón se hormigonará inmediatamente después de hormigonada la losa, se verterá en ellos el hormigón que se acomodará mediante una varilla metálica, sometiéndolo luego a vibrador de inmersión o elementos manuales aprobados por la Inspección.

Si la parte del cordón no se construye inmediatamente, se deberá formar una superficie rugosa en la base del asiento.

El cordón quedará interrumpido, igualmente que la losa, por las juntas de contracción, expansión y construcción.

i) Curado del hormigón

Después de completarse los trabajos de terminación y tan pronto lo permita el asiento de la superficie, se procederá a realizar el curado mediante los métodos tradicionales de humectación y protección, o con el método de película impermeable.

Este método consiste en el riego de un producto líquido, que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie de la calzada recién terminada.

Deberá quedar una película impermeable, fina y uniforme adherida al hormigón, la que deberá ser opaca y pigmentada de blanco.

La aplicación se realizará por medio de un pulverizador mecánico en la cantidad por metro cuadrado que sea necesario para asegurar la eficacia del curado, el que deberá ser aprobado por la Inspección.

j) Construcción de banquetas

Las banquetas se deberán terminar totalmente, antes de que la obra se libere al tránsito, ejecutándose el trabajo cuidadosamente para no dañar los bordes de losas y cordones, y de conformidad con las dimensiones y pendientes indicados en los planos de obra y con las disposiciones consignadas en las especificaciones que comunique la Inspección.

Una vez que los cordones adquieran el grado de dureza suficiente, se procederá a rellenar con suelo elegido la parte superior de los mismos, el suelo se colocará por capas de 10 cm de espesor suelto, bien apisonada hasta obtener el nivel proyectado.

Como mínimo estos trabajos se deberán efectuar a los siete (7) días de hormigonado el cordón.

MEDICIÓN Y PAGO

- a) Los cordones cunetas serán pagados por metros lineales y los badenes serán medidos en metros cuadrados (m²) .
- b) “. Dicho precio será compensación total por la provisión, transporte, carga y descarga, acopio preparación y colocación de todos los materiales que integran el hormigón del pavimento, los cordones – cunetas y badenes, e incluye también el costo de juntas de dilatación; los encofrados necesarios; aberturas para desagües; compactación y curado del hormigón; y todo otro trabajo, equipos, implemento y demás accesorios que sean necesarios para

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE****OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”****SEGÚN ORDENANZA: / 16****PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y GENERALES**

completar la construcción de los cordones – cunetas de acuerdo a con las especificaciones y dimensiones de los planos

- c) Además dicho precio debe incluir el movimiento de suelo necesario para la ejecución de la subbase, la base y el asiento de las losas..

La conservación del pavimento de hormigón , los cordones cunetas , badenes , etc. hasta la recepción definitiva está incluida también en este precio.

COMPOSICIÓN DEL HORMIGON

Salvo indicación contraria en los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, las diversas clases de hormigones deberán reunir las siguientes condiciones:

Hº Clase	cantidad mínima de cemento Kg./cm3 Hº compactado para consistencia de 1 a 15 cm.	Resistencia característica a la edad de 28 días Kg./cm2	Máxima relación Agua-Cemento en peso
H-4	180 a 200	40	
H-8	230 a 290	80	
H-13	290 a 360	130	
H-17	310 a 380	170	
H-21	320	210	
H-30		300	
H-47		380	
H-39		470	

- a) La Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna especie si la Inspección dispone que se utilice una menor relación agua- cemento que la indicada en el párrafo 1 de este título para un determinado tipo de hormigón, cuando lo aconseje la técnica, sea factible su aplicación y aún cuando se eleve el costo de colocación del hormigón.
- b) Hormigón ciclópeo: estará constituido por un 40% de piedra del tipo especificado “Agregado grueso para hormigón” y un 60% de I hormigón de la clase indicada en los planos y además elementos del proyecto u ordenado por la Inspección.
- c) Se deja establecido que todo mayor volumen de hormigón que sea necesario utilizar, para llenar totalmente los espacios vacíos de las piedras no serán medidos ni pagado, ni dará lugar a reconocimiento de indemnización o mejoras de precios.
- d) Dosaje: Para cada partida de agregado fino o grueso acopiado en obra y según la importancia y características de las diversas secciones de las estructuras, la Inspección fijará las proporciones de los elementos constitutivos del hormigón a utilizar asegurando el consumo de cantidad mínima de cemento exigido para dicho tipo de hormigón.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: "CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS"

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

En todos los casos verificará también la "Proporción de mortero".

$$Mh = \frac{\text{peso mortero}}{\text{Peso hormigón}} = \frac{Ge + Ga}{Ga + Gap}$$

En el que:

Ge es el peso agregado fino seco por metros cúbicos, de hormigón terminado.

Ga es el peso de cemento seco por metro cúbico, de hormigón terminado.

Gap es el peso árido total (mezcla agregado fino y grueso) por metro cúbico de hormigón terminado.

Dicha relación deberá estar comprendida entre los siguientes valores:

I) Para hormigones Simples:

a) Con áridos constituidos por grava y arenas naturales Mh mayor o igual a 0,40.

b) Con áridos constituidos por grava partida o piedra partida y arena Mh mayor o igual a 0,50.

II) Para hormigones armados:

Mh 0,50-0,65 debiendo utilizarse las proporciones más elevadas donde sea mayor la proporción de armadura respecto al volumen de hormigón.

Las especificaciones complementarias indicarán en los casos que fueren necesario la granulometría del agregado árido, como así también el módulo de fineza que el mismo deberá tener según su aplicación.

Cuando en los planos u otro documentos del contrato se indique la cantidad mínima del cemento en los diversos hormigones, deberá entenderse que la cantidad mínima de cemento Portland correspondiente a cada clase de hormigón a colocar será la especificada en la tabla precedente. Si en los planos o demás elementos del contrato, se citaren mezclas nominales, estas serán sustituidas por las clases equivalentes, como se detalla a continuación:

Mezcla 1: 1,5:3 corresponde a Clase "A"

Mezcla 1: 2:3 corresponde a clase "B"

Mezcla 1: 2:4 corresponde a clase "C".

Mezcla 1: 2,5: 6 corresponde a clase "D"

Mezcla 1: 3:6 corresponde a clase "E"

Mezcla 1: 5:10 corresponde a clase "F"

Cuando se indique la mezcla 1: 3,5: 7 esta debe ser sustituida por 1: 3: 6 o sea clase E.

PREPARACIÓN DEL HORMIGÓN

a) Acopio de materiales: los volúmenes de áridos y cemento a utilizarse en cada uno de los hormigones parciales de las estructuras deberán estar totalmente acopiados en obra antes de iniciar las tareas de preparación de la mezcla.

b) Será obligatorio el uso de una mezcladora mecánica. En ningún caso podrá aceptarse que se ejecuten las mezclas a mano.

c) A elaborar el hormigón se colocará cada uno de los materiales rigurosamente medidos en el balde de la hormigonera en el orden que la Inspección indique, la que también controlará la cantidad de agua necesaria para cada pastón en el depósito respectivo de la hormigonera.

d) Una vez que se coloquen los materiales dentro del tambo de la hormigonera se hará entrar gradualmente la cantidad de agua medida, manteniéndose todo el pastón en remoción durante

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y GENERALES

el tiempo necesario para su buena mezcla, lo que se notará cuando el agregado grueso esta totalmente recubierto por el mortero.

- e) En ningún caso el tiempo de amasado será inferior a un minuto y medio después de estar dentro del tambor de la hormigonera todos los materiales del pastón incluida el agua.
- f) La Inspección a su exclusivo criterio podrá ampliar el citado plazo si lo considera necesario, no dando este hecho lugar a reclamación alguna por parte de la Contratista.
- g) Para el tipo de hormigones corrientes el número de revoluciones del tambor oscilará entre 15 y 20 por minuto quedando autorizada la Inspección para reducir cuando la velocidad periférica del tambor pudiera producir la segregación del material.
- h) No será permitida la carga del tambor de la hormigonera hasta tanto no se haya desocupado totalmente el pastón anteriormente preparado.

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL HORMIGÓN ANTES DE AUTORIZAR SU COLOCACIÓN

- a) La inspección fijará la proporción mas adecuada para la relación agua – cemento dentro de cada sección de la estructura y determinará el valor del asentamiento del hormigón por medio del ensayo respectivo de acuerdo con las normas ASTM C 147- 39, correspondiente a dicha relación (ensayos de asentamiento- tronco – cono).
- b) En el transcurso de la obra, la Inspección, cuando lo estime necesario o conveniente, repetirá el ensayo de asentamiento, el que para resultar satisfactorio no dará un valor superior al obtenido siguiendo las directivas dadas en el párrafo anterior.
- c) Extracción de probetas cilíndricas para ensayo a la compresión: Durante la preparación de los hormigones, la Inspección extraerá probetas cilíndricas estándar de 15cm de diámetro y 30cm de altura las que después de fraguadas serán enviadas al laboratorio que indique la Inspección para su ensayo respectivo.
- d) Todos los gastos necesarios para la realización de los ensayos antes descriptos, como asimismo la extracción de muestras, su envasado, rotulación y remisión hasta los laboratorios donde deban ensayarse, serán por cuenta exclusiva de la Contratista, quien no recibirá por tal causa pago directo alguno.

COLOCACION

- α) Terminada la colocación de las armaduras y antes de iniciar las tareas de colocación del hormigón, deberán mojarse perfectamente ambas caras de los encofrados. Si durante esta operación estos sufrieran deformaciones serán rehechos a exclusiva cuenta de la Contratista.
- β) No se empezará a hormigonar hasta tanto no haya dado conformidad escrita de haber inspeccionado los encofrados, apuntalamiento y armadura colocada, encontrándolos en

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y GENERALES

correcta posición con las dimensiones establecidas en los planos, incluidos en la documentación o bien en los detalles que preparará y conformará la Inspección.

- χ) Las mezclas hechas deberán ser empleadas totalmente dentro del menor tiempo posible, debiendo rechazar todo pastón que tenga mas de media hora de ejecución.
- δ) Deberá evitarse toda segregación de los materiales componentes durante el transporte del hormigón, recién preparado desde la hormigonera al lugar de colocación.
- ε) Si esta se constata, se procederá a un premezclado o bien no se permitirá la incorporación a la obra del volumen de hormigón observado.
- φ) En la colocación deberá evitarse la caída libre del hormigón de alturas mayores de 1,50m como también depositar la mezcla en grandes volúmenes concentrados para luego desparramarlos. Deberá colocarse en capas horizontales cuyo espesor oscilará de 0,25 a 0,30m.
- γ) Cuando el hormigón deba ser conducido por medio de canales o canaletas a gravitación, la inclinación máxima de estas será 30° respecto a la horizontal, debiendo tener una tolva para descargar el material.
- η) El apisonamiento del hormigón se hará cuidadosamente, debiéndose emplear pisones de mano o mecánicos de forma y dimensiones adecuadas que permitan la operación en todas partes de la estructura y no quede vacío alguno. El apisonado será interrumpido cuando el mortero comience a exudar debajo del pisón.
- ι) Si durante el hormigonado, o después de este, los encofrados o apuntalamientos tuvieran deformaciones que hicieran defectuosa las estructuras, la Inspección podrá ordenar que sea removida y rehecha, por cuenta de la Contratista, la sección de estructura defectuosa.
- φ) La ejecución de las obras de hormigón debe evitarse la interrupción del colado, mientras la obra no este terminada, pero cuando en opinión de la Inspección fuere eso admisible, las interrupciones se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que ella impartirá.
- κ) Al volver a iniciar el trabajo, antes de empezar la colocación del hormigón la superficie que debe estar en contacto con él será cuidadosamente picada y limpiada con abundante agua. Cuando la relación agua –cemento del hormigón a colocar sea mayor o igual al 70% de la permitida en la tabla correspondiente, podrá prescindirse de la colocación de una lechada de cemento sobre la superficie citada.
- λ) En todos los demás casos será obligatoria la colocación de una lechada de cemento sobre las superficies de contacto con la nueva hormigonada. No se permitirá reiniciar un hormigonado sobre una lechada de hormigón con principio de endurecimiento.
- μ) Hormigón bajo agua: solo será permitido el hormigón bajo agua con la expresa autorización de la Inspección y utilizando, si esta lo ha requerido, cementos especiales o acelerador de fragüe. No será autorizada la colocación de hormigón bajo agua, si esta tie-

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

- ne velocidad o si los encofrados no son lo suficientemente estancos como para evitar corriente de agua donde deba depositarse el hormigón.
- v) Tampoco será permitida ninguna operación de bombeo dentro del encofrado mientras se está colocando el hormigón y posteriormente hasta que haya iniciado su fragüe.
 - o) En la distribución del hormigón se evitará que este sea lavado por el agua, quedando librado a criterio de la Contratista la elección del método pero su aplicación será autorizada por la Inspección después que esta haya verificado su eficacia.
 - π) Deberá evitarse el depósito en grandes volúmenes concentrados debiéndose en consecuencia hacer la distribución, que necesariamente será continuada, por capas horizontales.
 - θ) Hormigonados con fríos intensos: solo se permitirá la preparación de hormigones cuando la Temperatura ambiente sea como mínimo de 2° y vaya en ascenso.
 - ρ) Si la Contratista quisiese preparar algún tipo de hormigón debajo de la temperatura límite citada, deberá previamente calentar el agua y los agregados hasta una temperatura que oscilará según las necesidades entre 15° y 55° C y en forma tal que de obtener un hormigón que en el momento de colocarse tenga un mínimo de 10° C.
 - σ) Queda librado al criterio de la Contratista la elección de los sistemas tendientes a obtener los límites de temperaturas especificadas, pero su aplicación en obra, será autorizada por la Inspección después que esta haya verificado su eficiencia.
 - τ) No será permitido el recalentamiento del hormigón que haya descendido a temperaturas menores que las antes citadas, aún cuando hubiese sido preparado con materiales calentados.
 - υ) Salvo autorización escrita de la Inspección no se permitirá la colocación del hormigón cuando la temperatura ambiente no sea como mínimo de +2° C y vaya en aumento.
 - ϖ) Si la autorización escrita fuera otorgado por la Inspección, la Contratista deberá adoptar las medidas necesarias con cobertizos, apartados o equipos calentadores especiales, para asegurar que en el ambiente que circunde a la estructura hormigonada, la temperatura no descienda de más de 4° C durante el colocado y los cinco días siguientes.
 - ω) La autorización otorgada por la Inspección para colar el hormigón, con fríos intensos, no releva a la Contratista de su responsabilidad en la obtención de una obra con resultados satisfactorios quedando esta obligada a reconstruir a su exclusiva cuenta aquellas estructuras que adoleciera de defectos por tal causa.
 - ξ) Todos los gastos adicionales que la Contratista deba efectuar para preparar y colocar el hormigón durante fríos intensos, serán de su exclusiva cuenta, no recibiendo pago por ítem especial por tal causa.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

OBRA: “CORDÓN CUNETA SECTOR 7 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN 152 CUADRAS”

SEGÚN ORDENANZA: / 16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y GENERALES

CURADO Y DESENCOFRADO DE LAS ESTRUCTURAS

- a) Antes de iniciar la operación de colocado, la Contratista deberá tener al pie de la obra el equipo indispensable para asegurar el curado de las estructuras de acuerdo con las exigencias de esta sección.
- b) Durante los cinco (5) días siguientes al de terminada la colocación del hormigón deberá tenerse constantemente humedecidas las superficies del hormigón y moldes colocados. También podrá efectuarse el curado químico de las estructuras con productos aprobados por la Inspección.
- c) Las precauciones a adoptar deberán extremarse en épocas calurosas y durante las primeras 48 horas de hormigonadas las estructuras, ya sea cubriendo las superficies con lonas, arpilleras, o con capas de arena, tierra, paja o pasto de espesor adecuado, que a tal fin se conservarán perfectamente embebidas o bien directamente regando aquellas superficies que por su posición no puedan ser recubiertas.
- d) El desencofrado de toda estructura, deberá realizarse con todo cuidado para evitar que la misma sufra choques, esfuerzos violentos, golpes, etc.
- e) Terminada la colocación del hormigón de una estructura, deberán dejarse transcurrir los siguientes plazos mínimos antes de iniciar el desencofrado y des apuntalamiento de la misma.

MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Se deja perfectamente establecido de que en todos los casos la Administración, por intermedio de la Inspección, podrá introducir las modificaciones de cotas y /o secciones, que a su solo juicio crea conveniente, sin que ello de lugar a la Contratista para efectuar reclamo alguno por variaciones de precio. En todos los casos rige lo establecido en el capítulo de la ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

 OBRA DE CORDÓN CUNETTA

RUTA PROVINCIAL 280 S

N. OROÑO

9
115 65

10
152 65

133
11 62

155
62 12

LAPRIDA

115
7 70
115

152
70 8
152

F. RAMELLA

FRANCIA

115
6 70
1400
300

152
70 5
1400
400

SUIPACHA

E. MONTALBETTI

RÍO NEGRO

1300
300
VI

1300
400
IV

1300
500
X

1300
600
XI

1200
300
V

1200
400
III

1200
500
VIII

1200
600
IX

CHUBUT

B. MITRE

XII

F. AMEIGHINO

AVDA. BELGRANO

FRANCIA

CHUBUT

1100
300
II

1100
400
I

VII

FORMOSA

B1

Stgo. DEL ESTERO

C1

VII
CLUB ATLÉTICO UNIÓN

N

SUNCHALES
CICLES
CLUB

1
300

2
400

3
400

4
300

E. RIOS

I

J

700

N

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Anexo Pliego Construcción Cordon Cuneta Sector 7

Intendente Municipal: Dr. Gonzalo Toselli

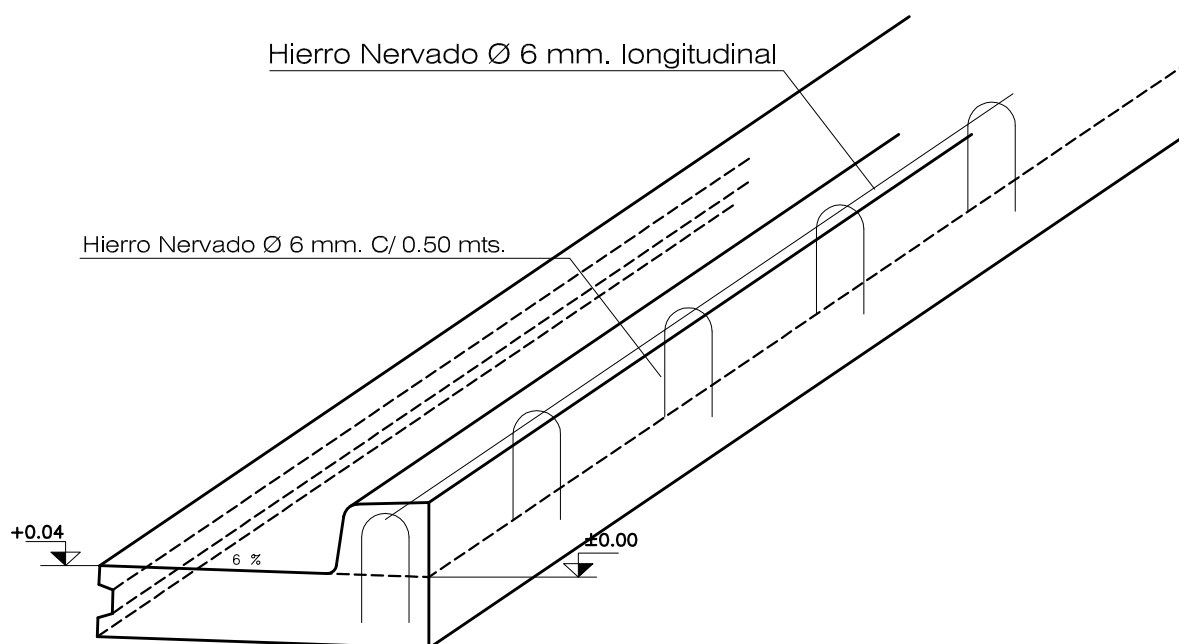
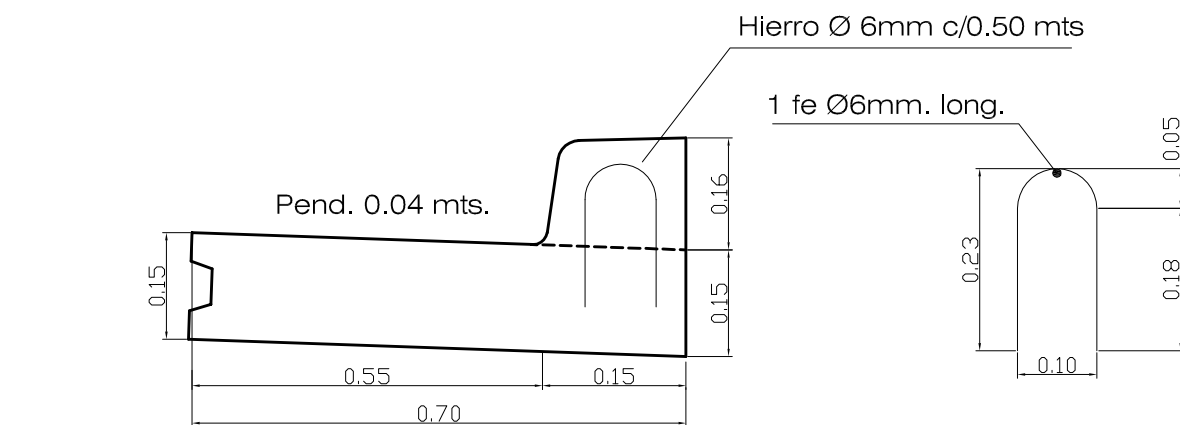
Secretaría de O.S. y M.A.: Ing. Jorge Actis

LAMINA: SECTOR A INTERVENIR

FECHA: 08/08/16

PLANO 1





MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Anexo Pliego Construcción Cordon Cuneta Sector 7

Intendente Municipal: Dr. Gonzalo Toselli | Secretaria de O.S. y M.A.: Ing. Jorge Actis

LAMINA: Disposición de hierros " Coser Cordon"

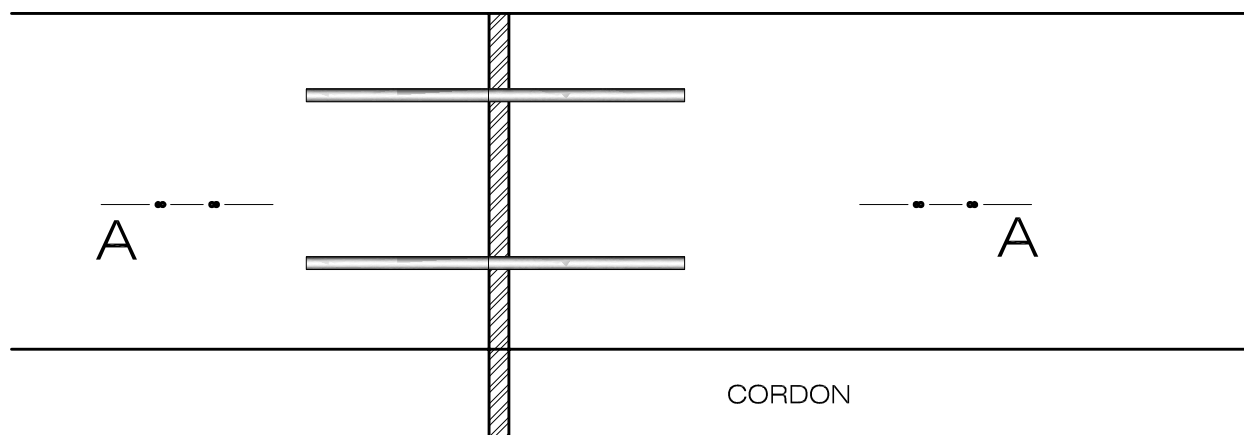
FECHA: 08/08/16



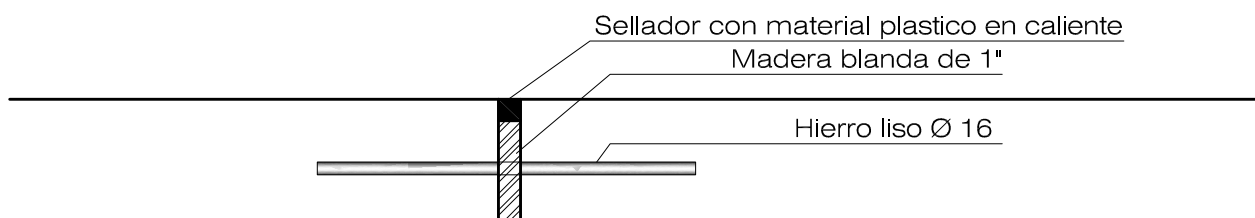
PLANO 2

JUNTA DE EXPANSION (tipo 1) en una distancia no mayor a 100 mts

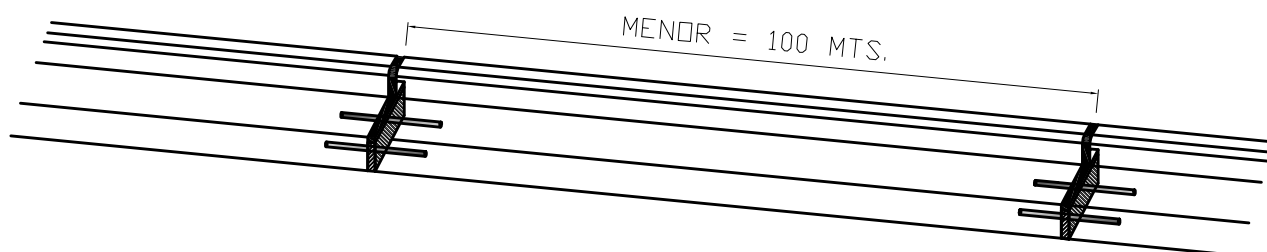
PLANTA DE LA JUNTA



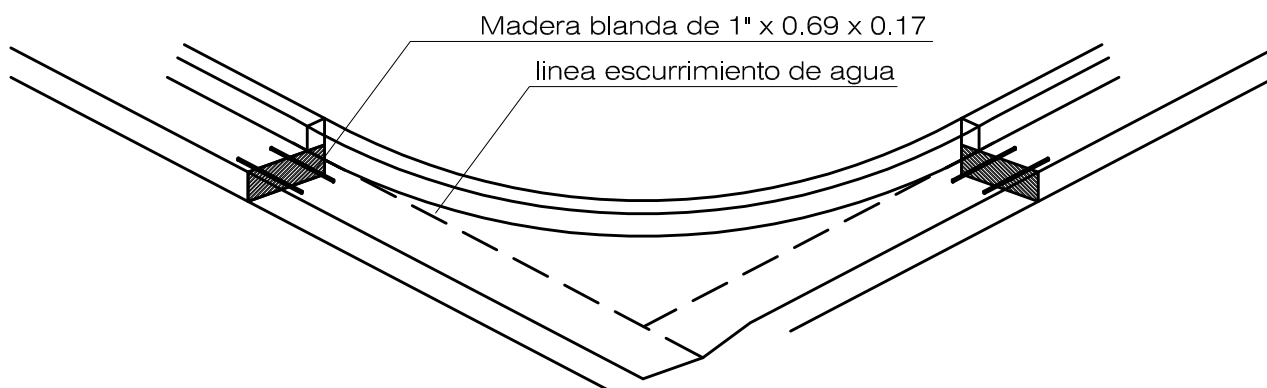
CORTE A - A



JUNTAS EN TRAMO RECTOS



JUNTAS EN ESQUINA



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Anexo Pliego Construcción Cordon Cuneta Sector 7

Intendente Municipal: Dr. Gonzalo Toselli

Secretaria de O.S. y M.A.: Ing. Jorge Actis

LAMINA: JUNTA DE EXPANSION TIPO 1

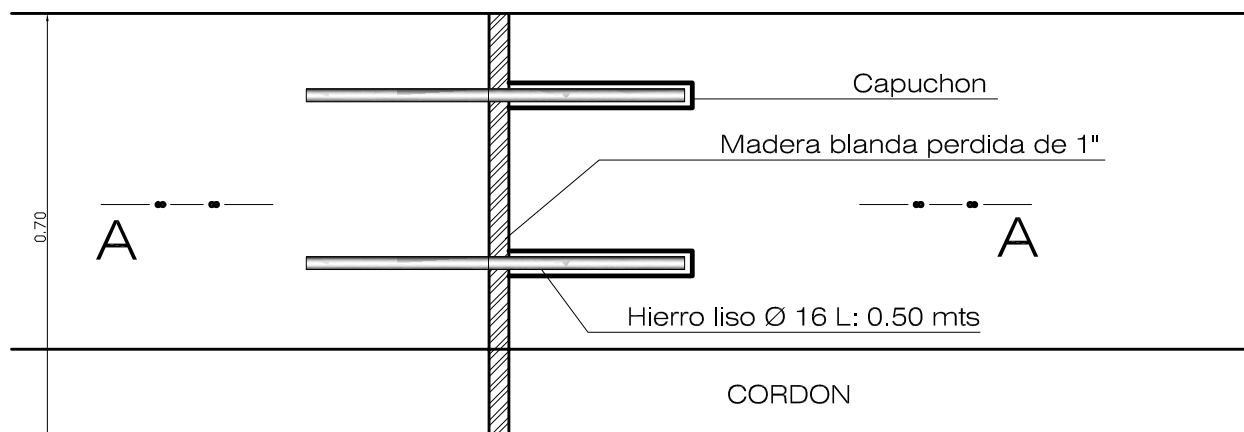
FECHA: 08/08/16



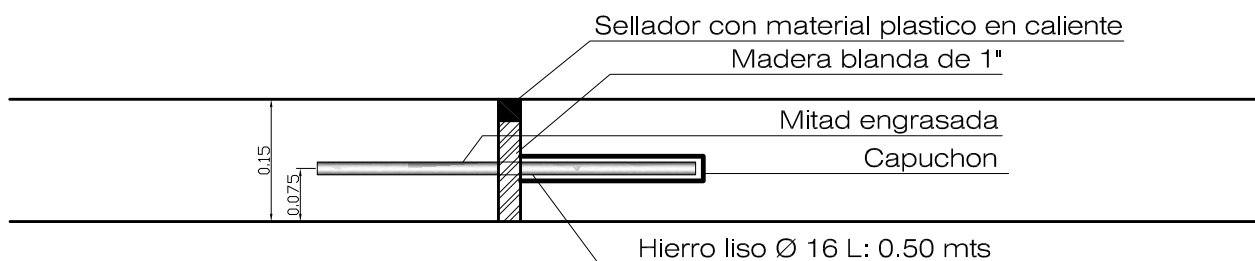
PLANO 3

JUNTA DE EXPANSION (tipo 2) en una distancia no mayor a 100 mts

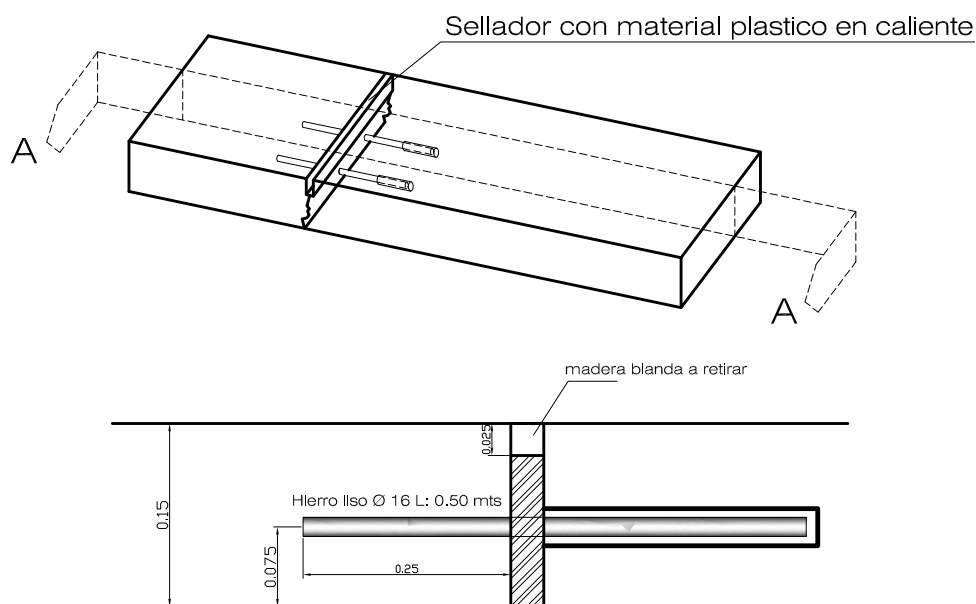
PLANTA DE LA JUNTA



CORTE A - A



AXONOMETRIA



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Anexo Pliego Construcción Cordon Cuneta Sector 7

Intendente Municipal: Dr. Gonzalo Toselli | Secretaria de O. S. y M.A.: Ing. Jorge Actis

LAMINA: JUNTA DE EXPANSION TIPO 2

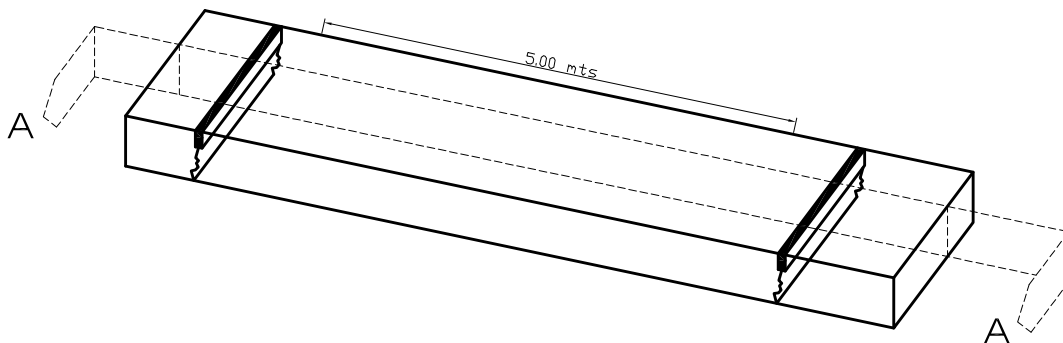
FECHA: 08/08/16



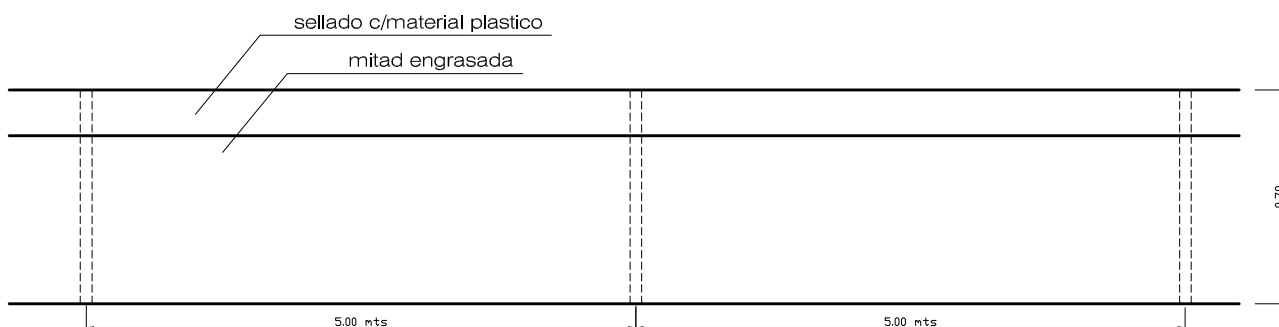
PLANO 4

JUNTA DE CONTRACCION 1 (distancia entre 4 y 5 mts.)

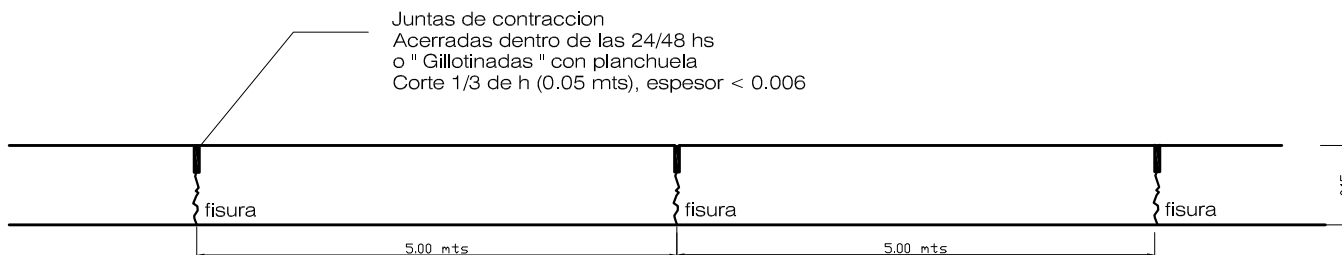
AXONOMETRIA



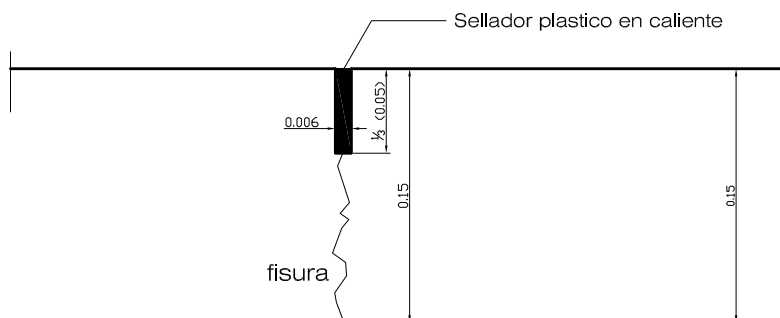
VISTA



CORTE A - A



DETALLE



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Intendente Municipal: Dr. Gonzalo Toselli

Secretaria de O.S. y M.A.: Ing. Jorge Actis

LAMINA: JUNTA DE CONTRACCION TIPO 1

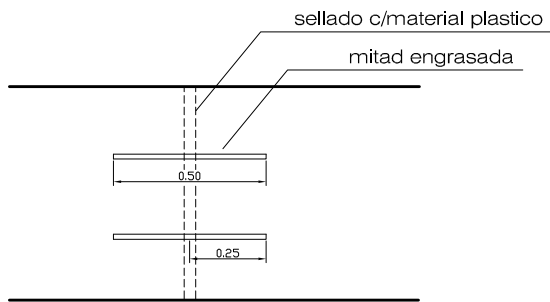
FECHA: 08/08/16



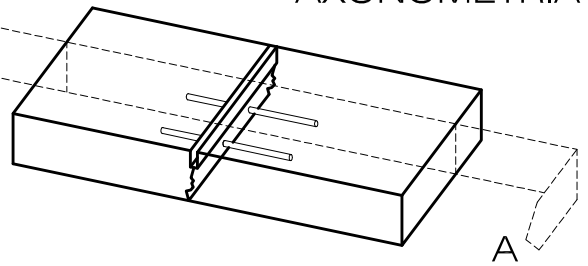
PLANO 5

AXONOMETRIA

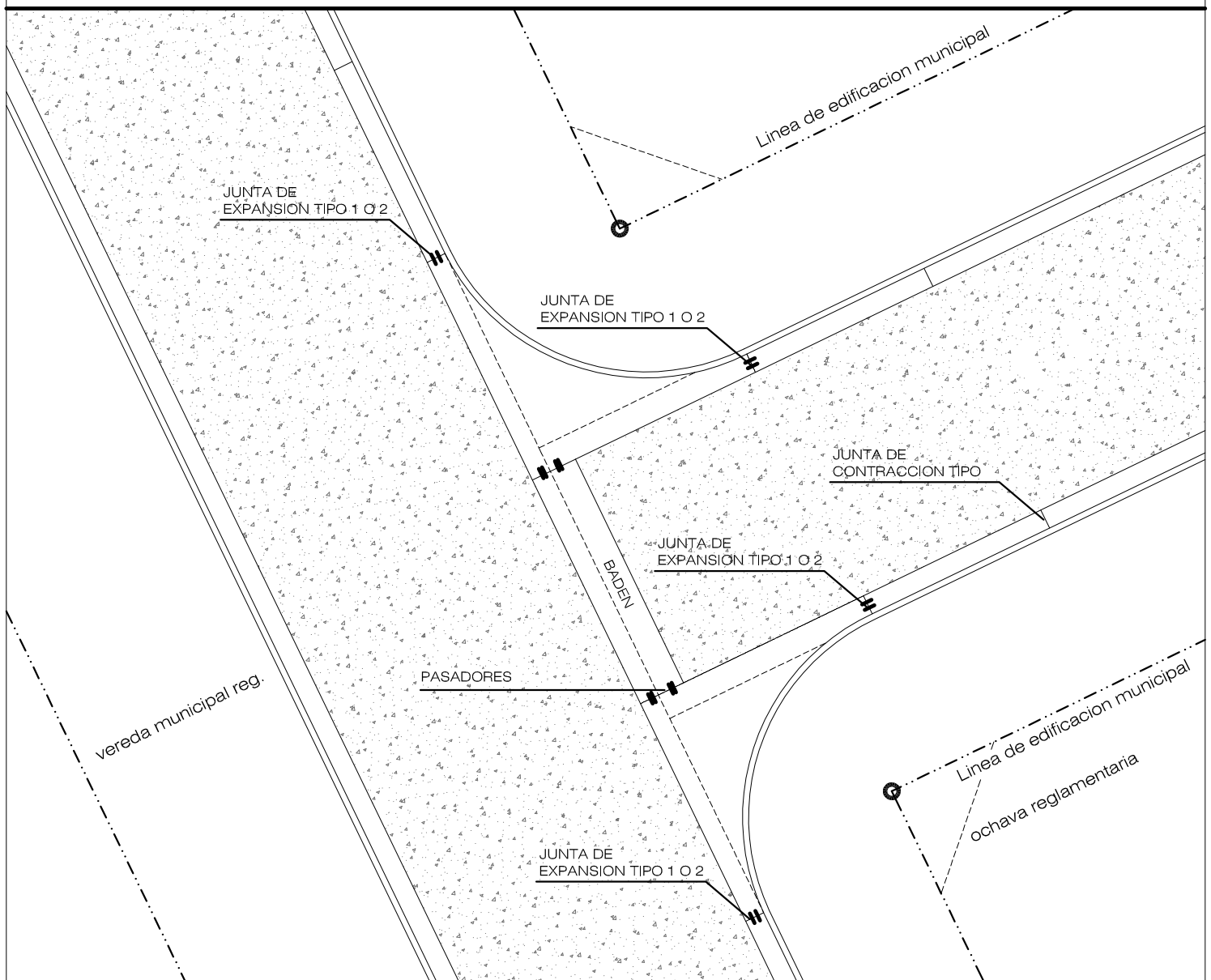
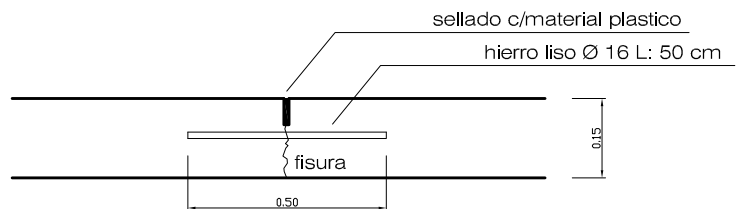
VISTA



A



CORTE A - A



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Anexo Pliego Construcccion Cordon Cuneta Sector 7

Intendente Municipal: Dr. Gonzalo Toselli	Secretaria de O.S. y M.A.: Ing. Jorge Actis
---	---

LAMINA: JUNTA DE CONTRACCION TIPO 2

FECHA: 08/08/16

PLANO 6

